



# TALLER DE EQUIDAD DE GÉNERO

en los gobiernos municipales

Alejandra Massolo

Dalia Barrera Bassols

Irma Aguirre Pérez

Primera edición: Diciembre de 2006

Investigadoras:

Alejandra Massolo

Dalia Barrera Bassols

Irma Aguirre Pérez

Grupo Interdisciplinario sobre Mujer, Trabajo y Pobreza, GIMTRAP, A.C.

Hilario Pérez de León 80

Col. Niños Héroes de Chapultepec

Del. Benito Juárez

03440, México, D.F.

[gimtrap@prodigy.net.mx](mailto:gimtrap@prodigy.net.mx)

ISBN: 968-7941-23-5

Impreso en México/ *Printed in Mexico*

# Índice

---

Taller de sensibilización en equidad de género (SEG) en las políticas sociales de los gobiernos municipales Introducción	5
Carta descriptiva	9
Módulo 1: Conceptos básicos de la SEG	13
Módulo 2: Marco jurídico de los derechos de la mujer en México	18
• Instrumentos jurídicos internacionales a favor de la equidad de género y los derechos de las mujeres	21
• Instrumentos jurídicos interamericanos a favor de la equidad de género y los derechos de las mujeres	33
• Instrumentos jurídicos nacionales a favor de la equidad de género y los derechos de las mujeres	35
Módulo 3: El nuevo papel del gobierno municipal	44
Módulo 4: Ejemplos de casos reconocidos en México y en América Latina	48
• Casos en México	48
• Casos en América Latina	65
Bibliografía	78



## Taller de sensibilización en equidad de género (SEG) en las políticas sociales de los gobiernos municipales

### Introducción

El taller es un evento de aprendizaje colectivo y una oportunidad de acceso al conocimiento, la información, el intercambio, la capacitación y el cambio personal y colectivo. Todos/as poseen saberes e ignorancias que es necesario interrelacionar y complementar para la construcción de un conocimiento colectivo. El taller permite que todas las personas tengan el mismo nivel de participación –no deben existir jerarquías– y que expresen sus opiniones sin temor o represión.

El grupo participante es acompañado por una o más personas que se dedican a facilitar la impartición del taller y el cumplimiento de sus objetivos. La persona facilitadora provee información y orienta las actividades que se llevarán a cabo.

El taller es una práctica pedagógica en donde la persona facilitadora enseña y comparte conocimientos, mediante una exposición dialogada en la que las mujeres y hombres participantes preguntan, opinan, reflexionan, aportan observaciones e información.

El taller es un espacio de encuentro e intercambio participativo que hace uso de medios de aprendizaje activos y su contenido se articula a la vida de quienes asisten. Para tal fin, es necesario cumplir ciertos requisitos:

- El número de personas participantes debe ser limitado, no más de 30 asistentes.
- Las funciones de los y las facilitadoras son: proveer información y orientar la realización de las actividades de forma tal que se motive la participación y se generen cambios en los comportamientos de los y las participantes.
- La metodología debe ser participativa y activa: partir de la apropiación de la necesidad del nuevo aprendizaje; reconocer y respetar las opiniones, los saberes, las experiencias, las críticas y las propuestas de cada participante.
- Debe asegurarse el clima apropiado para la realización exitosa del taller, con dinámicas adecuadas para mantener el interés de los y las participantes. Una herramienta útil para este fin son las dinámicas de animación.
- La persona facilitadora también debe conocer las características del grupo que va a participar en el taller.
- La planificación y el desarrollo del programa del taller deben ser flexibles; es necesario adaptarlos a las características específicas del grupo al que se

convoca y a las condiciones que se dispongan para su realización, a modo de asegurar el resultado deseado.

- Si el taller es mixto, es importante no subestimar o culpabilizar a los hombres; no percibirlos como enemigos, sino como posibles aliados en el proceso de elaboración del Diagnóstico con enfoque de género, y en la toma de decisiones favorables a la equidad de género en el desarrollo municipal.
- Igualmente, debe evitarse culpabilizar o victimizar a las mujeres; el taller debe representar una oportunidad para adquirir nuevos enfoques y visiones sobre las relaciones sociales de género, las necesidades y aspiraciones de mujeres y hombres, y los derechos de beneficios equitativos.
- Para la impartición de un taller existen diversos tipos de actividades que suponen diferentes metodologías de trabajo pero que, utilizadas en conjunto, son consistentes con las características y objetivos propios del taller. Entre las actividades más utilizadas se encuentran:
  - *Exposiciones*: actividades en donde la/s persona/s facilitadora/s, o personas invitadas a tratar temas específicos, expone/n un tema, conceptos, situación o información. La exposición puede ser dialogada o apoyada en un video, película, fotografías, etcétera.
  - *Dinámicas*: actividades grupales utilizadas, por ejemplo, para hacer surgir vivencias especiales en las personas y el grupo, para “romper el hielo”, estimular la participación, mejorar la comunicación entre el grupo, generar confianza entre el grupo, etcétera.
  - *Ejercicios*: actividades que pueden hacerse de manera individual –cuando interesa o es necesario que cada participante haga un esfuerzo por sí solo, cuando se requiere privacidad porque se analizan situaciones personales o íntimas–; por parejas –cuando deben compartirse y comunicarse experiencias, vivencias personales que son difíciles de compartir en grupos más grandes, o cuando la tarea a realizar es muy compleja para trabajarla en grupos mayores–; o en pequeños grupos –cuando es necesario poner en común algo que se ha hecho individualmente y obtener una respuesta de grupo, o para ejercitar el trabajo en equipo–. Existen diversas modalidades para realizar estas actividades: se aplican para ejercitar, conectar con la vida real y cotidiana los conocimientos y las informaciones que se van incorporando en el desarrollo del taller. Preguntas como: ¿qué puedo hacer con tal concepto o conocimiento?, ¿para qué me sirve la información del Diagnóstico para tal cosa?, ¿cómo me gustaría vivir mejor en este municipio?, podrían ayudar a establecer las conexiones.
- *Trabajos en plenaria*: actividades que involucran a todas las personas participantes en el taller. Hay diversas modalidades para realizarlas; se utilizan para compar-

tir los resultados del trabajo de los grupos y para obtener conclusiones, recomendaciones y propuestas respecto a los temas o problemas tratados.

Otras actividades recomendables para realizar un taller de SEG son:

- *Presentación del taller:* sus propósitos, contenidos, duración, metodología, instituciones que apoyan y patrocinan, personas facilitadoras y expositoras. Dependiendo de las características del grupo se aplicarán dinámicas de presentación, que se utilizan cuando las personas participantes no se conocen entre sí o no tienen contacto frecuente, a manera de generar un ambiente de confianza; o dinámicas para “romper el hielo”, que se utilizan cuando se observa que el grupo participante necesita un empuje para participar (independientemente de que se conozcan o no entre sí); o cuando no se tiene la costumbre de compartir entre mujeres y hombres un evento que trata sobre la situación de las mujeres y temas de género; o cuando participan autoridades locales frente a las que se siente inhibición o intimidación; con el objetivo de crear un ambiente de confianza y propiciar la participación individual activa.
- *Evaluación inicial:* conviene aplicar una especie de evaluación inicial con el objetivo de conocer las expectativas de las y los participantes sobre el taller que se ha presentado. El/la facilitador/a pide a cada asistente que, de forma verbal o en una tarjeta, exprese lo que espera del taller y qué pretende dar de sí mismo/a. El/la facilitador/a registra la información, procurando evitar repeticiones, ya sea en pizarrón o en un papelógrafo. El registro se expone y se discute tomando nota de los mayores consensos que se encontraron.
- *Evaluación final:* se realiza al concluir el taller y puede registrarse de forma escrita y anónima, o de la manera que se estime más conveniente de acuerdo con las características del grupo participante. Los parámetros de evaluación se decidirán según el programa y objetivo del taller. Los más usuales se refieren a: contenido temático, metodología, facilitador/a, expositor/a, dinámica de trabajo, horario y puntualidad, condiciones del lugar, aprendizaje e información adquirida, cumplimiento de las expectativas y cambios personales. Para cada parámetro se formula una pregunta y puede establecerse una escala de calificación donde 0 es deficiente/mal, 1 es regular, 2 es bueno, 3 es muy bueno y 4 excelente.

El taller de SEG tiene como principales destinatarios a alcaldes y alcaldesas, regidores y regidoras, síndicos y síndicas, secretaríos y secretarías del Ayuntamiento, funcionarios/as de la administración municipal y de los organismos

descentralizados o paramunicipales, autoridades auxiliares electas o designadas de las delegaciones, comisarías, agencias, y otras subdivisiones territoriales de los municipios.

La sensibilización en equidad de género significa poner a disposición y aceptar información y conocimientos, en un contexto determinado, sobre la realidad de la desigualdad social entre hombres y mujeres y la existencia de la dimensión de las relaciones de género en todos los ámbitos de la sociedad. Así, pretende estimular la toma de conciencia acerca de la discriminación y la subordinación que afectan a las mujeres en las estructuras, relaciones y espacios de las sociedades, municipios y países.

La SEG es un proceso de aprendizaje y comprensión dirigido a motivar la disposición a actuar de las personas, instituciones y organizaciones. No se trata de promover una sensibilización pasiva, sin consecuencias, cambios o resultados, sino una actitud “activa y comprometida” con las políticas y acciones de equidad de género. El taller de SEG se propone como un instrumento útil para:

- Dar inicio y desarrollar un proceso de cambio cultural en las personas y grupos, que sienta las bases para la apertura de las mentalidades hacia nuevos conocimientos y análisis sensibles a los asuntos de género en el quehacer municipal.
- Contribuir a crear nuevas habilidades necesarias para cambiar las desigualdades de género y prácticas discriminatorias en la gestión municipal y en las sociedades locales.
- Intercambiar reflexiones y experiencias sobre las causas y formas de actuación individual y colectiva, que propician y perpetúan las desigualdades y discriminaciones por razones de género en el municipio.

La SEG comprende el nivel individual, o dimensión personal, y el institucional o dimensión institucional. En el primero, se trata de reconocer la importancia de cambiar los esquemas mentales personales sobre las diferencias y desigualdades entre hombres y mujeres, adoptando una visión de género. En el institucional, de reconocer los cambios en las actitudes, prácticas, normativas y lenguajes que mantienen y acentúan la desigualdad y discriminación de las mujeres, adoptando una visión de género. Tanto la sensibilización personal como la institucional son necesarias y complementarias para la incorporación y desarrollo de las políticas de equidad de género en la agenda de los gobiernos municipales, así como para hacer en su conjunto un Buen Gobierno Local, democrático y moderno.

## Carta descriptiva

### Objetivo:

Proporcionar a las y los participantes el marco conceptual para la sensibilización en equidad de género en las políticas sociales de los gobiernos municipales.

### Objetivos particulares:

1. Promover el interés en las políticas públicas de equidad de género y la participación de las mujeres en el ámbito municipal.
2. Destacar la importancia del papel de los gobiernos municipales en la formulación e implementación de políticas de equidad de género, así como en la promoción del desarrollo local atendiendo a las necesidades, las demandas y los derechos de las mujeres.
3. Aportar información y capacitación en estas temáticas, con el fin de estimular agentes multiplicadores en sus municipios.
4. Presentar y analizar experiencias exitosas en México y en otros países de América Latina de políticas y programas destinados a las mujeres con enfoque de género.
5. Conocer y recuperar las experiencias de las y los participantes en los talleres.
6. Hacer un diagnóstico sobre las necesidades sentidas por los participantes del taller, respecto al avance hacia la construcción de políticas públicas en favor de las mujeres y de la equidad de género, en su municipio o región.
7. Realizar un ejercicio de delimitación de necesidades específicas de las mujeres en el municipio, demandas, prioridades y propuestas para la acción desde el gobierno municipal.

### Convocatoria:

- Integrantes del Cabildo y funcionarios/as de la administración municipal y personal de la instancia municipal de las mujeres (en caso de existir).
- Cupo máximo de 30 personas.

### Contenidos temáticos:

1. Conceptos básicos de la SEG
2. Marco jurídico de los derechos de la mujer en México
3. El nuevo papel del gobierno municipal
4. Ejemplos de casos reconocidos en México y en América Latina.

### Exposición I: Conceptos básicos de la SEG

- Los conceptos básicos: género, roles de género, perspectiva de género, brechas de género, equidad de género, sensibilización en equidad de género, igualdad de oportunidades, sexismo, discriminación y buenas prácticas de género.

### Exposición II: Marco jurídico de los derechos de la mujer en México

- Los principales documentos que constituyen el marco jurídico de los derechos de la mujer en México: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer-Convención de Belém do Pará, Declaración y Plataforma de Acción de Beijing 1995 y Beijing +10, constituciones estatales y leyes orgánicas municipales.

### Exposición III: El nuevo papel del gobierno municipal

- El nuevo papel del gobierno municipal: atribuciones y competencias
- Perfil del buen gobierno local.

### Exposición IV: Ejemplos de casos reconocidos en México y en América Latina

- Ejemplos de experiencias exitosas de políticas de equidad de género de los gobiernos municipales en México
- Ejemplos de experiencias exitosas de políticas de equidad de género de los gobiernos municipales en América Latina.

## DINÁMICAS

**Dinámica 1.** Se forman equipos de cinco integrantes y en tarjetas se escribe un derecho de las mujeres (por cada tarjeta); el equipo explicará su concepto sobre ese derecho en específico, si existe su ejercicio en el municipio y/o los obstáculos para ejercerlo.

El número de tarjetas correspondientes a los equipos variará según el número de equipos que se formen. Ejemplo:

Las mujeres tienen derecho a:  
Que se respete su vida

Las mujeres tienen derecho a:  
Que se respete su integridad física, psicológica  
y sexual

**Dinámica 2.** Se forman equipos para identificar las principales problemáticas, necesidades y propuestas de las mujeres según su quehacer cotidiano; se anotan en un papelógrafo.

Problemáticas	Necesidades	Propuestas

**Equipo requerido:** cañón o proyector de acetatos, papelógrafo, equipo de sonido y pantalla.

**Materiales:** hojas de rotafolio, hojas blancas tamaño carta, plumones, lapiceros, lápices, folders, fichas de trabajo de colores, sacapuntas, etiquetas adheribles, gomas y constancias.

**Material didáctico** (paquete de lecturas para cada participante): consultar el CD anexo:

Massolo, Alejandra, Dalia Barrera Bassols e Irma Aguirre Pérez, *Taller de equidad de género en los gobiernos municipales*, SEDESOL-INDESOL/GIMTRAP, A.C., México, 2006.

Barrera Bassols, Dalia, Alejandra Massolo e Irma Aguirre Pérez, *Guía para la equidad de género en el municipio*, SEDESOL-INDESOL, GIMTRAP, A.C., México, 2004.

Massolo, Alejandra, Dalia Barrera Bassols e Irma Aguirre Pérez, *Manual hacia un diagnóstico de la situación de las mujeres en el municipio con enfoque de género*, SEDESOL-INDESOL/GIMTRAP, A.C., México, 2005.

## PROGRAMA

DÍA 1	
9:00-9:30	Registro de participantes
9:30-10:00	Presentación de los asistentes
10:00-11:30	Exposición I: Los conceptos básicos de SEG
11:30-11:45	Reflexiones y comentarios
11:45-12:00	Receso
12:00-13:00	Exposición II: Marco jurídico de los derechos de la mujer en México
13:00-14:00	Reflexión colectiva, comentarios y preguntas
14:00-15:30	Comida
15:30-16:30	Dinámica 1
16:30-16:45	Reflexiones y comentarios
16:45-17:00	Receso
17:00-18:00	Exposición III: El nuevo papel del gobierno municipal
DÍA 2	
9:00-9:30	Registro de participantes
9:30-10:30	Exposición IV: Ejemplos de casos reconocidos en México y en América Latina
10:30-10:45	Reflexiones y comentarios
10:45-11:00	Receso
11:00-12:30	Dinámica 2
12:30-13:00	Reflexiones y conclusiones colectivas
13:00	Entrega de reconocimientos

## Conceptos básicos de la SEG

Los conceptos sirven para pensar, comprender, reflexionar y discutir –con diferentes ideas y miradas– los problemas, necesidades, cambios y experiencias de vida que tienen las relaciones sociales entre mujeres y hombres en una determinada sociedad, cultura y municipio, tanto dentro de los espacios de la vida privada como la pública. Los conceptos de la sensibilización en equidad de género (SEG) no son un “dogma” ni un “recetario”, ni tampoco ideas rígidas; son resultado de numerosos estudios, análisis, trabajos de investigación y creación de nuevos conceptos, junto con la contribución de las luchas de las mujeres por conquistar sus derechos, libertad y dignidad como seres humanos.

Por *género* se entiende una construcción simbólica que alude al conjunto de atributos socioculturales asignados a las personas a partir del sexo y que convierten a la diferencia sexual en desigualdad social. La diferencia de género no es un rasgo biológico, sino una construcción mental y sociocultural que se ha elaborado históricamente. Por lo tanto, género no es equivalente a sexo, sino a una categoría sociológica, y sexo a una categoría biológica.

Sobre el sexo biológico se han determinado funciones sociales y culturales distintas para hombres y mujeres, así como formas de comportamiento. La sociedad asigna roles específicos y diferentes de cómo “ser mujer” y “ser hombre”; a esto se le denomina construcción social de género. Los seres humanos nacen con sexo masculino o femenino, pero se les enseña (aprenden) cómo deben comportarse, pensar y sentir de acuerdo con lo que la sociedad, la clase social, la cultura, la raza o el grupo étnico entienden y prescriben lo que es ser hombre o ser mujer.

El concepto de género fue elaborado para poner de manifiesto una relación social desigual entre los géneros (femenino y masculino), entendidos como sujetos sociales y no como seres biológicos. Es un instrumento de análisis y reflexión que permite comprender las desigualdades y la subordinación de las mujeres respecto de los varones, construidas históricamente a partir de las diferencias biológicas.

Este concepto implica los roles, relaciones, características de la personalidad, actitudes, comportamientos, valores, poder e influencia que la sociedad asigna a ambos sexos de manera diferenciada. Mientras el sexo biológico está determinado por características genéticas y anatómicas, el género es una identidad adquirida y aprendida, que varía entre las culturas. El género es relacional, dado que no se

refiere exclusivamente a las mujeres o a los hombres, sino a las relaciones entre ambos tanto en la vida privada como pública.

Los *roles de género* son las funciones y capacidades que se asignan a mujeres y a hombres en la construcción social de sus relaciones. El proceso de asignación de los roles tiene una valoración diferencial según los desempeñen las mujeres y los hombres. Generalmente los roles reproductivos femeninos (crianza y cuidado de hijos e hijas, quehaceres domésticos) son menos valorados y reconocidos que los roles productivos de los hombres (trabajo remunerado, principal proveedor de ingresos). Por ejemplo, se cree que es menos importante dedicar ocho horas de trabajo al cuidado de las y los hijos, a limpiar, cocinar, lavar, planchar, que pasar ocho horas en una oficina o fábrica. Incluso cuando las mujeres desempeñan el rol productivo trabajando para obtener ingresos, ya sea en el mercado laboral formal o informal, no se valora al igual que los hombres sus aportes monetarios ni sus capacidades productivas.

Dado que las relaciones y roles de género se construyen social y culturalmente, se pueden transformar y se han estado transformando gracias a las luchas y conquistas de las mujeres, a los cambios culturales y legales que avanzan hacia la igualdad y la equidad de género. La *igualdad de género* parte del postulado de que todos los seres humanos, mujeres y hombres, poseen la libertad para realizar sus potencialidades y habilidades personales y para hacer elecciones sin estar limitados por estereotipos de “cómo ser mujer” y “cómo ser hombre”, por roles de género rígidos y prejuicios. La igualdad de género implica tomar en cuenta y respetar las aspiraciones y necesidades específicas de mujeres y hombres, y que éstas sean valoradas y favorecidas de la misma manera. No significa que hombres y mujeres tengan que convertirse en lo mismo, sino que sus derechos, responsabilidades y oportunidades no dependen del hecho de haber nacido hombre o mujer.

La *equidad de género* se fundamenta en el principio de igualdad, justicia y derechos humanos de las mujeres, así como en el reconocimiento de que en la sociedad y en los municipios existen y se perpetúan situaciones de discriminación de las mujeres respecto de los hombres. La equidad de género se refiere a la justicia en el tratamiento de hombres y mujeres, según sus necesidades respectivas. A partir de este concepto se pueden incluir tratamientos iguales o diferentes, aunque considerados equivalentes en términos de derechos, beneficios, obligaciones y oportunidades.

La equidad de género significa equivalencia en términos de derechos, beneficios, oportunidades y obligaciones; supone el disfrute equitativo de hombres y mujeres

de los bienes sociales, de las oportunidades para acceder a los recursos y a las recompensas. No significa que hombres y mujeres sean iguales, pero sí que lo sean sus opciones y posibilidades de realización en la vida. Avanzar en la equidad de género requiere cambios en las políticas y en las prácticas institucionales, así como en las relaciones sociales, porque a través de las mismas se refuerzan y se mantienen las desigualdades y las desventajas que afectan principalmente a las mujeres. La SEG hace énfasis en los principios de igualdad, justicia y derechos humanos de las mujeres.

La *igualdad de oportunidades* se basa en el principio de equidad. Puede haber igualdad formal, pero no real, cuando pese al mandato de la Constitución Nacional, de las leyes y de los compromisos firmados y ratificados por el Estado mexicano en los tratados, convenciones y declaraciones internacionales, las mujeres se encuentran en desigualdad de oportunidades, de trato y de derechos económicos, políticos, culturales y sociales. La igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres se refiere a la necesidad de corregir y revertir las desigualdades en las relaciones de género. Constituye la garantía de que mujeres y hombres puedan participar en diferentes esferas (económica, política, cultural, liderazgo y toma de decisiones) y diversas actividades sobre bases de igualdad y no discriminación.

Las *brechas de género* traducen las desigualdades que existen entre hombres y mujeres en el acceso a recursos, espacios, servicios, participación y oportunidades. Evidencian la discriminación y desventajas de las mujeres establecidas por las relaciones de subordinación y marginación en la sociedad, las que impiden o limitan disfrutar en igualdad de oportunidades con los hombres de los recursos, servicios y beneficios del desarrollo. Para revelar y reconocer las brechas de género se requiere de fuentes de datos cuantitativos y cualitativos, que proveen la información necesaria desagregada por sexo femenino y masculino. Para cada taller de SEG hay que recabar información cuantitativa y cualitativa de mujeres y hombres en el municipio respectivo, a manera de presentar las brechas de género existentes y los cambios observados.

La promoción y defensa de la ciudadanía de las mujeres están estrechamente vinculadas a la igualdad de oportunidades de participar activa y libremente: deben significar una oportunidad de ejercer derechos y de tomar decisiones que influyan en la producción, la distribución y la apropiación de los recursos materiales y simbólicos de cada sociedad y territorio. Cuanto más subordinada o marginada se encuentre una persona o grupo social, menos conocerá sus derechos y aceptará las relaciones de poder jerárquicas y arbitrarias como “nor-

males” o “naturales”. Así sucede con los problemas de la discriminación, que no son evidentes para mucha gente: la discriminación se aprende como algo “natural” o “normal”, y por ello es difícil identificarla y combatirla.

La *discriminación* directa es más fácil de detectar porque es un hecho manifiesto, mediante la exclusión expresa, por ser mujer, de determinados ámbitos, puestos, promociones y legislaciones (herencias, patrimonio, etc.). La discriminación indirecta se produce cuando una actuación, aparentemente “neutra”, tiene efectos perjudiciales en algún sector social. En las mujeres, se expresa tanto en los ámbitos sociales públicos como en los familiares privados, causados por la repetición de hábitos, costumbres y creencias tradicionales. Por ejemplo, en el:

- **Ámbito privado:** desigual distribución de las responsabilidades y tareas domésticas reproductivas, que luego se manifiestan en menores posibilidades de inserción laboral o mejor remuneradas (por disponibilidad de tiempo, oportunidades de capacitación, acceso a recursos, etcétera).
- **Ámbito laboral:** desventajas en la contratación, formación, promoción, salarios menores por igual calificación.
- **Educación:** material escolar masculinizado por el lenguaje, orientación profesional desagregada por género, es decir, profesiones tradicionalmente femeninas que se reflejan en los salarios aunque sea un varón quien la ejerza.
- **Medios de comunicación:** imagen de mujer-objeto sexual y hombre-sujeto social, fomento de estereotipos sexistas, imágenes banales y ridiculizadas de la mujer, tanto en el ámbito privado (hogar) como en los espacios públicos.

El *sexismo* y los estereotipos sexistas se basan en la inferioridad del sexo femenino que viene determinada por las diferencias biológicas entre hombres y mujeres. La construcción de un orden simbólico en donde las mujeres son consideradas inferiores a los hombres, implica comportamientos y lenguajes que conducen a la subordinación y descalificación de un sexo respecto al otro. El sexismo representa una actitud consciente que propicia la dominación y subordinación del sexo femenino con respecto al masculino, culturalmente expresado en el llamado *machismo*.

La *perspectiva de género* es una manera distinta de ver y de pensar que permite observar y analizar, con ojos críticos, las relaciones sociales entre hombres y mujeres, en las que frecuentemente las mujeres quedan en posición de desventaja social, política, económica y cultural frente a los hombres, aunque se reconocen cambios y avances. La perspectiva de género es una herramienta metodológica que se utiliza para detectar y discutir el impacto diferenciado entre mujeres y hombres de las

políticas y acciones de los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal), así como de las organizaciones no gubernamentales y las empresas privadas.

Constituye una herramienta de apoyo para romper el círculo vicioso de la inequidad de género, que revisa cómo influyen hombres y mujeres en las políticas públicas y en los proyectos y programas, y de qué manera les afectan. Se incorpora y utiliza durante todo el ciclo de las acciones y los proyectos: planeación, diseño, formulación, programación, implementación y evaluación, tomando en cuenta los diferentes roles, necesidades y responsabilidades de las mujeres y los hombres.

La perspectiva de género reconoce y toma en cuenta las diferencias entre los distintos grupos de mujeres, por: edad, estado civil, etnia, raza, clase social, religión, preferencia sexual; las diferencias locales y regionales; los papeles asumidos por las mujeres en las distintas etapas de sus vidas; y los papeles simultáneos que desempeñan como madre-esposa-ama de casa, madre-esposa-trabajadora, madre-esposa-trabajadora-gestora social, madre-esposa-cargo de representación política o funcionaria pública, jefa de hogar-trabajadora, madre soltera-trabajadora.

Como herramienta metodológica y de observación, la perspectiva de género identifica y analiza las condiciones y posiciones sociales diferenciadas de mujeres y hombres, las relaciones y comportamientos que se dan entre mujeres y hombres, las funciones y roles que asume cada quien en sus respectivos núcleos de convivencia y municipios. Permite identificar los condicionantes de género bajo los cuales interactúan las mujeres y los hombres, con el propósito de hacer visibles las causas y manifestaciones de las desigualdades y desventajas entre mujeres y hombres, a fin de erradicarlas en beneficio de la población y el desarrollo municipal.

## Marco jurídico de los derechos de la mujer en México

La historia de los derechos fundamentales nace formalmente con el constitucionalismo moderno. El constitucionalismo ha sido definido como un movimiento político-jurídico tendiente a limitar los excesos en el ejercicio del poder público. La Constitución Norteamericana de 1787, a través de la integración de las diez primeras enmiendas, se erigió como la primera en tutelar explícitamente los derechos fundamentales. Un segundo antecedente internacional fue la Declaración Francesa de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789 (Vázquez Robles, 2006).

Lo “fundamental” de los derechos consiste en que encierran ciertos valores o bienes morales que estimamos inalienables y absolutos. Para que los derechos fundamentales no pierdan su eficacia, es necesario prever mecanismos que garanticen su persistencia, es decir, no basta reconocer la existencia de dichos derechos, sino que se requiere garantizarlos, protegerlos contra su posible vulneración.

Los derechos de las mujeres surgen como resultado de la confluencia de dos movimientos sociales fundamentales para nuestra época: el **movimiento en pro de los derechos humanos** que se visibiliza el 10 de diciembre de 1948, cuando la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó y proclamó la **Declaración Universal de Derechos Humanos**, y el **movimiento feminista**. Por lo que los **derechos de las mujeres** son la traducción que las feministas hicieron a las problemáticas que violaban los derechos humanos de las mujeres.

Por tanto, un derecho es un **recurso para hacernos respetar, para tener oportunidad de elegir y decidir tanto a nivel personal y familiar como en relación con la sociedad de la que formamos parte; es inalienable e inherente a los seres humanos.**

El ejercicio de los derechos de la mujer en México afronta dos obstáculos principales para su cabal ejercicio: por un lado, un gran desconocimiento de los derechos de la mujer por parte de hombres y mujeres, en diversos ámbitos de la vida social, nacional y en los municipios, debido a la poca información y promoción de los mismos. En segundo lugar, y como una consecuencia de la baja promoción del conocimiento de los derechos de las mujeres, cuando las mujeres y la sociedad acceden a la información, el proceso de apropiación para hacer vigente el ejercicio cabal de estos derechos ha avanzado muy poco.

Se denominan **derechos de las mujeres**, porque de manera implícita se reconoce la **diversidad de las mujeres**, partiendo de que tienen distintas identidades sociales y culturales, intereses y compromisos. Sin embargo, esta diversidad no afecta el acceso igualitario a la dignidad humana, son derechos comunes a todas las mujeres sin importar su origen étnico, racial, edad y posición social.

Reconociendo que las mujeres viven en condiciones de desventaja y discriminación, por el solo hecho de ser mujeres, los derechos de las mujeres, aunque parezcan elementales, responden a una serie de situaciones, por ejemplo: circulación limitada, no tienen decisión sobre su propia vida y cuerpo porque se consideran sujetos que pertenecen a la pareja o a la familia, no se expresan abiertamente porque desde pequeñas se les inhibe una decisión propia. Se ha comprobado que las mujeres no tienen el mismo acceso a la justicia, al trabajo remunerado y a la educación, y siguen siendo el blanco mayoritario de la violencia intrafamiliar y de género.

Los derechos de las mujeres son un instrumento más para el avance de la equidad de género en la vida cotidiana, ya que es su objetivo que en su cumplimiento se aproxime a la calidad de vida que las mujeres merecen, superando aquellas situaciones y condiciones que violan sus derechos humanos por el solo hecho de ser mujeres. Además de los derechos humanos, inherentes a su condición humana, las mujeres tienen derecho a(l):

1. Respeto a su vida
2. Respeto a su integridad física, psicológica y sexual
3. Respeto a su privacidad
4. A la igualdad
5. A la libertad y seguridad de su persona
6. A ser libre de toda forma de discriminación
7. A no ser sometida a torturas
8. La salud
9. Ejercicio de una sexualidad libre y responsablemente
10. A decidir de manera libre, informada y responsable si quiere ser madre, el número de hijos/os, cuándo y con quién tenerlos.
11. Al trabajo en condiciones justas y equitativas
12. A la igualdad de protección de la ley y ante la ley
13. Al acceso de la justicia, incluyendo un recurso sencillo y rápido ante los tribunales nacionales superiores
14. A la libertad de profesar la religión y creencias propias dentro de la ley
15. A la igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones

- 16. A la educación
- 17. A un ambiente sano
- 18. A pensar y expresar sus ideas
- 19. A ser escuchadas y tomadas en cuenta en el ámbito privado (casa) y en el ámbito público (fuera de la casa)
- 20. A la propiedad
- 21. A las actividades recreativas

Fuente: Centro de Apoyo a la Mujer Margarita Magón, A.C., *Los derechos de las mujeres*; INMUJERES, *Historias de mujeres*.

En el proceso de lograr cerrar las *brechas de género*, el acceso a una vida plena, sin violencia, a la igualdad de oportunidades, elecciones y decisiones, así como de hacer vigente y accesible el ejercicio de los derechos de las mujeres, se han tomado otro tipo de **medidas afirmativas** a favor de las mujeres. Estas medidas se han expresado en acuerdos de **conferencias, convenciones, convenios, protocolos y tratados**, que constituyen un marco jurídico que sustenta, reafirma y fortalece la vigencia de los derechos de las mujeres, y el cual tiene varios niveles de incidencia y de pronunciamiento:

Ámbito	Documentos representativos
Internacional	<ul style="list-style-type: none"> <li>⊙ Declaración Universal de los Derechos Humanos</li> <li>⊙ Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)</li> <li>⊙ Declaración y Plataforma de Acción de Beijing 1995 y Beijing +10</li> <li>⊙ Objetivos del Desarrollo del Milenio (ODM)</li> </ul>
Interamericano	<ul style="list-style-type: none"> <li>⊙ Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer-Convención de Belem do Pará</li> </ul>
Nacional	<ul style="list-style-type: none"> <li>⊙ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</li> </ul>
Estatal y local	<ul style="list-style-type: none"> <li>⊙ Leyes estatales</li> <li>⊙ Código Civil</li> <li>⊙ Ley Orgánica Municipal</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia.

## Instrumentos jurídicos internacionales a favor de la equidad de género y los derechos de las mujeres

Al reconocer que las mujeres en el mundo, sin importar su comunidad y país de origen, vivían en condiciones de discriminación, desigualdad e inequidad por su condición de género, se iniciaron convenciones y conferencias sobre la problemática de las mujeres con el objetivo de reflejar acciones-objetivos que permitieran acortar las *brechas de género*, mediante la formulación de instrumentos jurídicos a favor del avance de la equidad de género.

Estos instrumentos son fundamentales para el avance de la equidad de género, ya que obligan a los Estados a adoptar medidas contra las prácticas de discriminación y proporcionan las bases jurídicas para eliminar la discriminación por motivos de género.

En la década de los noventa se llevaron a cabo importantes conferencias, como la Cuarta Conferencia Mundial de Naciones Unidas sobre la Mujer en Beijing (1995), la Conferencia de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (1992), la Conferencia de Viena sobre Derechos Humanos (1993), Conferencia de El Cairo sobre Población y Desarrollo (1994), la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social en Copenhague (1995) y la Conferencia de Estambul sobre Asentamientos Humanos (1996). Todas propiciaron la reflexión respecto a las necesidades y problemáticas específicas de las mujeres y motivaron la creación de propuestas y compromisos para superar la discriminación hacia las mujeres, expresada en condiciones de desventaja en la salud, el trabajo remunerado y doméstico, la educación, el tiempo libre, el acceso a la justicia, a la toma de decisiones, a la igualdad, a la equidad, a la ciudadanía y a la seguridad física, entre otras.

Uno de los documentos pioneros y que motivó movimientos por la democracia en diversas regiones de América Latina y Europa (después de la segunda guerra mundial), así como de los propios derechos de las mujeres, es la **Declaración Universal de los Derechos Humanos**.

Esta Declaración fue adoptada y proclamada por la Resolución de la Asamblea General 217 del 10 de diciembre de 1948, en donde la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó y proclamó la Declaración Universal de Derechos Humanos. La Asamblea pidió a los países miembros que publicaran el texto de la Declaración y dispusieran que fuera “distribuido, expuesto, leído y comentado en las escuelas y otros establecimientos de enseñanza, sin distinción fundada en la condición política de los países o de los territorios”.

A continuación se citan el Preámbulo y los primeros artículos, que contienen el mensaje prioritario de esta Declaración:

### **Preámbulo**

**Considerando** que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana;

**Considerando** que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad, y que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias;

**Considerando** esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de Derecho, a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión;

**Considerando** también esencial promover el desarrollo de relaciones amistosas entre las naciones;

**Considerando** que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres, y se han declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad;

**Considerando** que los Estados Miembros se han comprometido a asegurar, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas, el respeto universal y efectivo a los derechos y libertades fundamentales del hombre, y

**Considerando** que una concepción común de estos derechos y libertades es de la mayor importancia para el pleno cumplimiento de dicho compromiso;

### **La Asamblea General proclama la presente**

**Declaración Universal de Derechos Humanos** como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación uni-

versales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.

### **Artículo 1**

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

### **Artículo 2**

1. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

2. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.

### **Artículo 3**

Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

### **Artículo 4**

Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre, la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.

### **Artículo 5**

Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

### **Artículo 6**

Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

### **Artículo 7**

Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

### **Artículo 8**

Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.

Fuente: Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, *Compilación de instrumentos jurídicos en materia de no discriminación*.

**La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW**, por sus siglas en inglés) fue una de las convenciones parteaguas en la lucha por la *igualdad de género*, como un compromiso adquirido por la sociedad mundial, que reconoce y condena la discriminación hacia las mujeres.

Esta convención fue adoptada y abierta a la firma y ratificación, o adhesión, por la Asamblea General en su resolución 34/180, de 18 de diciembre de 1979, entrando en vigor el 3 de septiembre de 1981, de conformidad con el Artículo 27, y ratificada por México el 23 de marzo de 1981. Contiene 30 artículos integrados en cinco partes. A continuación, el Preámbulo y los tres primeros artículos, en donde se define la discriminación hacia las mujeres y los caminos para eliminarla:

### **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer**

#### ***Los Estados Partes en la presente Convención,***

***Considerando*** que la Carta de las Naciones Unidas reafirma la fe en los derechos humanos fundamentales, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres,

***Considerando*** que la Declaración Universal de Derechos Humanos reafirma el principio de la no discriminación y proclama que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y que toda persona puede invocar todos los derechos y libertades proclamados en esa Declaración, sin distinción alguna y, por ende, sin distinción de sexo,

***Considerando*** que los Estados Partes en los Pactos Internacionales de Derechos Humanos tienen la obligación de garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos,

***Teniendo en cuenta*** las convenciones internacionales concertadas bajo los auspicios de las Naciones Unidas y de los organismos especializados para favorecer la igualdad de derechos entre el hombre y la mujer,

***Teniendo en cuenta*** asimismo las resoluciones, declaraciones y recomendaciones aprobadas por las Naciones Unidas y los organismos especializados para favorecer la igualdad de derechos entre el hombre y la mujer,

**Preocupados**, sin embargo, al comprobar que a pesar de estos diversos instrumentos las mujeres siguen siendo objeto de importantes discriminaciones,

**Recordando** que la discriminación contra la mujer viola los principios de la igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana, que dificulta la participación de la mujer, en las mismas condiciones que el hombre, en la vida política, social, económica y cultural de su país, que constituye un obstáculo para el aumento del bienestar de la sociedad y de la familia y que entorpece el pleno desarrollo de las posibilidades de la mujer para prestar servicio a su país y a la humanidad,

**Preocupados** por el hecho de que en situaciones de pobreza la mujer tiene un acceso mínimo a la alimentación, la salud, la enseñanza, la capacitación y las oportunidades de empleo, así como a la satisfacción de otras necesidades,

**Convencidos** de que el establecimiento del nuevo orden económico internacional basado en la equidad y la justicia contribuirá significativamente a la promoción de la igualdad entre el hombre y la mujer,

**Subrayado** que la eliminación del apartheid, de todas las formas de racismo, de discriminación racial, colonialismo, neocolonialismo, agresión, ocupación y dominación extranjeras y de la injerencia en los asuntos internos de los Estados es indispensable para el disfrute cabal de los derechos del hombre y de la mujer,

**Afirmando** que el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales, el alivio de la tensión internacional, la cooperación mutua entre todos los Estados con independencia de sus sistemas sociales y económicos, el desarme general y completo, en particular el desarme nuclear bajo un control internacional estricto y efectivo, la afirmación de los principios de la justicia, la igualdad y el provecho mutuo en las relaciones entre países y la realización del derecho de los pueblos sometidos a dominación colonial y extranjera o a ocupación extranjera a la libre determinación y la independencia, así como el respeto de la soberanía nacional y de la integridad territorial, promoverán el progreso social y el desarrollo y, en consecuencia, contribuirán al logro de la plena igualdad entre el hombre y la mujer,

**Convencidos** de que la máxima participación de la mujer en todas las esferas, en igualdad de condiciones con el hombre, es indispensable para el desarrollo pleno y completo de un país, el bienestar del mundo y la causa de la paz,

**Teniendo presente** el gran aporte de la mujer al bienestar de la familia y al desarrollo de la sociedad, hasta ahora no plenamente reconocido, la importancia social

de la maternidad y la función tanto del padre como de la madre en la familia y en la educación de los hijos, y conscientes de que el papel de la mujer en la procreación no debe ser causa de discriminación, sino que la educación de los niños exige la responsabilidad compartida entre hombres y mujeres y la sociedad en su conjunto,

**Reconociendo** que para lograr la plena igualdad entre el hombre y la mujer es necesario modificar el papel tradicional tanto del hombre como de la mujer en la sociedad y en la familia,

**Resueltos** a aplicar los principios enunciados en la Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer y, para ello, a adoptar las medidas necesarias a fin de suprimir esta discriminación en todas sus formas y manifestaciones,

**Han convenido** en lo siguiente:

## Parte I

### Artículo 1

A los efectos de la presente Convención, la expresión “discriminación contra la mujer” denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

### Artículo 2

Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen a:

- a) Consagrar, si aún no lo han hecho, en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada el principio de la igualdad del hombre y de la mujer y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de ese principio;
- b) Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer;
- c) Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación;
- d) Abstenerse de incurrir en todo acto o práctica de discriminación contra la mujer y velar por que las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación;

- e) Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas;
- f) Adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer;
- g) Derogar todas las disposiciones penales nacionales que constituyan discriminación contra la mujer.

### Artículo 3

Los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.

Fuente: Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, *Compilación de instrumentos jurídicos en materia de no discriminación*.

En 1995 se llevó a cabo la **Cuarta Conferencia Mundial de Naciones Unidas sobre la Mujer en Beijing**, de la que surgió la **Plataforma de Acción de Beijing**, en donde se establecieron las acciones encaminadas a lograr la igualdad de oportunidades para las mujeres y cerrar las *brechas de género*. A manera de recuento de los logros, a cinco años del surgimiento de esta plataforma, en el 2000 se le nombra a esta Conferencia Mundial sobre la Mujer **Beijing +5**, donde se reconocen los avances y las limitaciones de la primera plataforma. En el 2000, la vigencia de estas conferencias, así como las acciones y los compromisos ahí vertidos, y hacia los que tienen que encaminarse los esfuerzos de los Estados miembros de las Naciones Unidas y de la sociedad, siguen siendo un asunto pendiente en el camino por la igualdad de género.

La situación del avance de la igualdad de género, a 10 años de la Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing, se encuentra en el documento **Beijing +10**. Esta Plataforma de Acción de Beijing estableció como acciones prioritarias:

- Revisar leyes y prácticas administrativas para asegurar iguales derechos para las mujeres, así como su acceso a recursos económicos
- Hacer que las mujeres tengan acceso a los mecanismos e instituciones de ahorro y crédito

- Desarrollar metodologías de género y realizar investigaciones para tratar la feminización de la pobreza
- Promover los derechos económicos e independencia de la mujer, incluyendo el acceso al trabajo, condiciones laborales adecuadas y control sobre los recursos económicos
- Facilitar igual acceso para las mujeres a recursos, trabajo, mercados y comercio
- Proporcionar servicios empresariales, capacitación y acceso a mercados, información y tecnología, especialmente a las mujeres de bajos ingresos
- Fortalecer las capacidades económicas y las redes comerciales de las mujeres
- Eliminar la segregación ocupacional y todas las formas de discriminación laboral
- Promover la armonía en el trabajo y las responsabilidades familiares de mujeres y hombres
- Asegurar igual acceso a la educación
- Eliminar la discriminación contra las niñas en la educación, el desarrollo de habilidades y capacitación
- Desarrollar una educación y capacitación no discriminatoria
- Asignar suficientes recursos y monitorear la realización de formas educativas
- Erradicar la violencia contra las niñas
- Asegurar la igualdad y la no discriminación ante la ley y en la práctica
- Integrar la perspectiva de género en legislación, políticas públicas, programas y proyectos
- Generar y difundir datos desglosados por sexo e información para la planeación y evaluación
- Crear o fortalecer los mecanismos nacionales y otras dependencias gubernamentales
- Aumentar el acceso de las mujeres a lo largo de sus vidas a servicios de salud adecuados, costeables y de calidad, así como información y servicios relacionados
- Fortalecer los programas preventivos que promueven la salud de las mujeres
- Emprender iniciativas de género que atiendan las enfermedades transmitidas sexualmente, VIH/SIDA y problemas sexuales y de salud reproductiva
- Promover la investigación y divulgar información sobre la salud de las mujeres
- Aumentar los recursos y hacer el seguimiento de aspectos relacionados con la salud de las mujeres
- Eliminar la discriminación contra las niñas en la salud y la nutrición
- Eliminar actitudes y prácticas culturales negativas contra las niñas
- Tomar medidas para evitar y eliminar la violencia contra las mujeres
- Tomar medidas para asegurar que las mujeres tengan igual acceso y participación plena en estructuras de poder y de toma de decisiones
- Involucrar activamente a las mujeres en la toma de decisiones sobre el medio ambiente en todos los niveles

- Integrar los intereses y perspectivas de género en las políticas y programas para el desarrollo sustentable
- Fortalecer o establecer mecanismos a nivel nacional, regional e internacional para evaluar el impacto del desarrollo y las políticas ambientales de las mujeres
- Revisar, adoptar y mantener políticas macroeconómicas y estrategias de desarrollo que atiendan las necesidades y esfuerzos de las mujeres que viven pobreza.

Fuente: *Camino a la igualdad de género, CEDAW, Beijing y los ODM, UNIFEM/GTZ.*

En la última Conferencia Mundial sobre la Mujer (49 sesión, sobre el Estatus de la mujer), realizada del 28 de febrero al 11 de marzo de 2005, se recuperan los siguientes exhortos:

#### **A. Declaración aprobada por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 49° periodo de sesiones**

##### **Declaración de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer con ocasión del décimo aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer**

Nosotros, los representantes de los Gobiernos reunidos en el 49° periodo de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en Nueva York con ocasión del décimo aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing en 1995, en el contexto del examen de los documentos finales de la Conferencia y del vigésimo tercer periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”, y de su contribución a la sesión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre el examen de la Declaración del Milenio, que se celebrará del 14 al 16 de septiembre de 2005;

1. *Reafirmamos* la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing aprobada por la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y el documento final del vigésimo tercer periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General;

2. *Acogemos con beneplácito* los progresos que se han hecho hasta ahora con la mira de lograr la igualdad entre los géneros, destacamos los desafíos y obstáculos que aún se oponen a la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y del

documento final del vigésimo tercer periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General y, a ese respecto, nos comprometemos a adoptar nuevas medidas para velar por su aplicación cabal y acelerada;

3. *Subrayamos* que la aplicación plena y eficaz de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing es esencial para la consecución de los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos, incluidos los contenidos en la Declaración del Milenio, y, a ese respecto, destacamos la necesidad de velar por la integración de una perspectiva de género en la sesión plenaria de alto nivel sobre el examen de la Declaración del Milenio;

4. *Reconocemos* que la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y el cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer se refuerzan entre sí en la consecución de la igualdad entre los géneros y la potenciación de la mujer;

5. *Instamos* al sistema de las Naciones Unidas, a las organizaciones internacionales y regionales, a todos los sectores de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, y a todas las mujeres y hombres, a comprometerse cabalmente y a intensificar sus contribuciones con miras a la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y del documento final del vigésimo tercer periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General...

Fuente: [www.inmujeres.gob.mx](http://www.inmujeres.gob.mx)

### **Resolución aprobada por la Asamblea General**

#### **Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y plena aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones anteriores sobre la cuestión, incluida la resolución 59/168, de 20 de diciembre de 2004,

*Profundamente convencida* de que la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y los resultados de su vigésimo tercer periodo extraordinario de sesiones, titulado

“La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”, constituyen importantes contribuciones al logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, y de que todos los Estados, el sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones interesadas deben concretarlos en medidas eficaces,

*Reafirmando su compromiso* con la aplicación plena, efectiva y acelerada de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados de su vigésimo tercer periodo extraordinario de sesiones,

*Recordando* la Declaración del Milenio y los compromisos en favor de la igualdad entre los géneros y el adelanto de la mujer que en ella figuran, los compromisos asumidos en las principales cumbres, conferencias y periodos extraordinarios de sesiones de las Naciones Unidas, así como los compromisos asumidos en la Cumbre Mundial 2005 a ese respecto,

*Acogiendo con beneplácito* los avances hechos en el logro de la igualdad entre los géneros, pero destacando que subsisten problemas y obstáculos para aplicar la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y los resultados de su vigésimo tercer periodo extraordinario de sesiones,

*Reconociendo* que la responsabilidad de aplicar la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y los resultados de su vigésimo tercer periodo extraordinario de sesiones corresponde fundamentalmente al plano nacional y que es preciso intensificar los esfuerzos en tal sentido, y reiterando que es esencial una cooperación internacional más estrecha para una aplicación plena, efectiva y acelerada,

*Reafirmando* que la incorporación de la perspectiva de género es una estrategia universalmente aceptada para promover el empoderamiento de la mujer y lograr la igualdad entre los géneros mediante la transformación de las estructuras de desigualdad, y reafirmando también el compromiso de fomentar activamente la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, la aplicación, la supervisión y la evaluación de las políticas y los programas en todos los ámbitos políticos, económicos y sociales, así como el compromiso de reforzar la capacidad del sistema de las Naciones Unidas en el ámbito de la igualdad entre los géneros,

*Reafirmando también* que la plena realización de todos los derechos humanos y libertades fundamentales es esencial para el empoderamiento de las mujeres y las niñas,

*Reafirmando además* que la representación cabal y la participación plena e igualitaria de la mujer en la adopción de decisiones políticas, sociales y económicas en la sociedad promueven las políticas de desarrollo social y económico, y que el empoderamiento de la mujer es un factor decisivo en la erradicación de la pobreza...

Fuente: [www.inmujeres.gob.mx](http://www.inmujeres.gob.mx)

Los **Objetivos del Milenio (ODM)** son parte de la **Declaración del Milenio**, documento surgido en el año 2000 por el consenso de 189 países miembros de las Naciones Unidas. En la Declaración “se destaca la absoluta necesidad de lograr avances en los derechos humanos de todos para alcanzar este objetivo. En particular, el avance en el derecho humano de la mujer hacia la igualdad de género es considerado como fundamental para el progreso”. A continuación, ocho de los compromisos fundamentales adquiridos, identificados como **Objetivos de Desarrollo del Milenio**:

1. Erradicar la extrema pobreza y el hambre
2. Lograr la educación primaria universal
3. Promover la igualdad de género y otorgarle poderes a las mujeres
4. Reducir la mortalidad infantil
5. Mejorar la salud materna
6. Combatir el VIH/SIDA, la malaria y otras enfermedades
7. Asegurar la sustentabilidad del medio ambiente
8. Desarrollar asociaciones globales para el desarrollo.

Fuente: *Camino a la igualdad de género, CEDAW, Beijing y los ODM*, UNIFEM/GTZ.

Estos documentos e instrumentos jurídicos no son los únicos que fortalecen el avance de la igualdad de género, pero han contribuido de manera sustancial a la construcción de un marco jurídico internacional a favor de los derechos y por la no discriminación de las mujeres. Además, exhortan y hacen visible la obligación de los Estados Nacionales por comprometerse e implementar estas medidas a

favor de la equidad de género en los diversos niveles de gobierno y áreas que sean de su competencia.

## Instrumentos jurídicos interamericanos a favor de la equidad de género y los derechos de las mujeres

Uno de los documentos más importantes a favor del ejercicio cabal de los derechos humanos de las mujeres es la **Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer**, también llamada **Convención Belém do Pará** porque se efectuó en Belém do Pará, Brasil. Entró en vigor en 1995 y México la suscribió.

Esta convención aborda uno de los principales problemas específicos de las mujeres y más constante en diversas partes del mundo: **la violencia**, que atenta en contra de su vida y su seguridad. La violencia hacia las mujeres se reconoce como una de las problemáticas más complejas que atenta contra el ejercicio pleno de los derechos humanos. La especificación de los tipos de violencia a partir de la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), constituye un avance. Esta Declaración es un inicio a la toma de medidas afirmativas respecto a este tema y en favor de las mujeres; en ella, la violencia contra la mujer se define como:

“Cualquier acto que resulte o pueda resultar en daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, tanto si se produce en la vida pública como en la vida privada.”

Incluye:

- amenazas
- coerción (obligar a otra persona a hacer algo en contra de su voluntad) y
- privación de la libertad.

La violencia contra las mujeres puede ser ejecutada por el Estado, el jefe en el contexto laboral, el compañero o marido, el padre, los hermanos u otros familiares, o incluso por la comunidad. Puede ocurrir entonces en distintos contextos: en el trabajo, en la casa, en la calle, etc.

Fuente: Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, *Compilación de instrumentos jurídicos en materia de no discriminación*.

Esta convención tiene como objetivos: prevenir, sancionar y erradicar la violencia, tres medidas necesarias de ser aplicadas integralmente para afrontar esta problemática y, así, superarla en un futuro. El gobierno mexicano adquirió el compromiso de adoptar estas medidas, además de actuar con la debida diligencia para ello.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer “Belém do Pará”, integrada por cinco capítulos y 25 artículos, se pronuncia:

*Afirmando* que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades;

*Preocupados* porque la violencia contra la mujer es una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre hombres y mujeres...

*Convencidos* de que la eliminación de la violencia contra la mujer es condición indispensable para su desarrollo individual y social y su plena e igualitaria participación en todas las esferas de vida...

Artículo 3.- Toda mujer tiene derecho a una vida sin violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.

Artículo 4.- Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y de las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos...

Fuente: Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, *Compilación de instrumentos jurídicos en materia de no discriminación*.

Otros instrumentos jurídicos interamericanos son: la Declaración de Santo Domingo, la Declaración sobre Igualdad de Derechos y Oportunidades entre la Mujer y el Hombre y la Equidad de Género en los Instrumentos Jurídicos Interamericanos, Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Civiles a la Mujer, Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer y la Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer.

## Instrumentos jurídicos nacionales a favor de la equidad de género y los derechos de las mujeres

En México, la preocupación por la vigencia y el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres ha cobrado fuerza y visibilidad, gracias a que fuera uno de los objetivos prioritarios del movimiento feminista mexicano y por la repercusión que tuvo el marco de instrumentos jurídicos internacionales que se pronunciaron en contra de la discriminación y a favor de la igualdad de género.

Una primera y de suma importancia en cuanto a cobertura jurídica a favor de los derechos de las mujeres es la Carta Magna, que en su Artículo 4º declara:

El varón y la mujer son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos.

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar.

Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

Los ascendientes, tutores y custodios tienen el deber de preservar estos derechos. El Estado proveerá lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos.

El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.

Aun cuando en México se admite que la Constitución Mexicana es ignorada y desconocida en muchos casos, incluyendo a los responsables de impartir justicia, hacer valer este artículo ayudaría mucho para la vigencia y ejercicio pleno de los derechos de las mujeres.

La violencia intrafamiliar es una de las problemáticas en México que afecta a la mayoría de las mujeres de diversas regiones, niveles sociales y culturales. La violencia intrafamiliar se considera un delito desde 1998 en la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar, aprobada por el Congreso de la Unión en 1997.

Otros instrumentos jurídicos son los códigos civil y penal de los estados, que en materia de lo familiar concentran de manera ampliada diversas medidas a favor de la solución de problemáticas conyugales y familiares, por lo que se recomienda su consulta, conocerlos y hacerlos ejercer.

En muchos estados de la República se ha avanzado al respecto, creando leyes que en ocasiones incluyen de manera integral la prevención, atención y erradicación de la violencia intrafamiliar, las cuales es fundamental investigar, además de ser obligación de los gobiernos estatales difundirlas y promocionarlas.

Aun cuando ya representa un avance la creación de una ley, hasta ahora no existen sanciones al generador de violencia, ya que las leyes en materia de violencia intrafamiliar son de carácter conciliatorio, principalmente. En consecuencia, son las comisiones de equidad y género de los congresos locales (si éstas existen), los institutos estatales de las mujeres, los gobiernos estatales y la sociedad en su conjunto, los que han de pugnar por las modificaciones necesarias a las leyes correspondientes.

Otros instrumentos nacionales en el combate a la violencia hacia las mujeres son:

- La NOM 190-SSA1-1999, Prestación de Servicios de Salud. Criterios para la atención médica de la violencia familiar (detección y registro de casos, atención, orientación).
- La violación sexual en el matrimonio está reconocida como delito desde 1997.

Otro instrumento jurídico a la mano en México es la **Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres**, creada recientemente, en la cual se promueve una política municipal que incluya una perspectiva en materia de igualdad entre los géneros. En su capítulo 4º se expresa de la siguiente manera:

## CAPÍTULO CUARTO DE LOS MUNICIPIOS

**Artículo 16.-** De conformidad con lo dispuesto en la presente Ley y las leyes locales de la materia, corresponde a los Municipios:

- I.** Implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las políticas Nacional y locales correspondientes;
- II.** Coadyuvar con el Gobierno Federal y con el gobierno de la entidad federativa correspondiente, en la consolidación de los programas en materia de igualdad entre mujeres y hombres;
- III.** Proponer al Poder Ejecutivo de la entidad correspondiente, sus necesidades presupuestarias para la ejecución de los programas de igualdad;
- IV.** Diseñar, formular y aplicar campañas de concientización, así como programas de desarrollo de acuerdo con la región, en las materias que esta Ley le confiere, y
- V.** Fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales.

Fuente: [www.inmujeres.gob.mx](http://www.inmujeres.gob.mx)

Esta nueva Ley representa un avance significativo en la vinculación de acciones en los tres niveles de gobierno, ya que desafortunadamente en el ámbito municipal las medidas afirmativas a favor de la equidad de género y los derechos de las mujeres son muy pocas. Además de que establece el fomento de la participación social y ciudadana en cuanto a la igualdad de género, lo que supone esfuerzos encaminados hacia la inclusión de las mujeres en la toma de decisiones; y dado que es el género con mayor ausencia en este tipo de espacios, considera las necesidades presupuestarias respecto a implementar programas de igualdad.

El instrumento jurídico en el nivel municipal es la **Ley Orgánica Municipal**, que varía de acuerdo con el estado que la haya creado y la cual también puede estar sujeta a cambios y modificaciones a favor de la igualdad de género y los derechos de las mujeres, si así lo demanda la sociedad.

Algunas entidades federativas están incursionando en el proceso de creación de un espacio de atención a las mujeres, reflejando la inclusión de una política pública de equidad de género en el nivel municipal, desde la ley misma. Zacatecas es uno de los estados de la República Mexicana que contempla en su Ley estatal que una de las atribuciones y facultades del municipio es la creación del Instituto Municipal de la Mujer.

#### **CAPÍTULO CUARTO DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS**

ARTÍCULO 48.- Corresponde a los Ayuntamientos el ejercicio de las facultades y el cumplimiento de las obligaciones que sean necesarias para conseguir el cabal desempeño de las atribuciones que les confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que emanen de ellas.

Artículo 49.- En los términos de la presente ley, las facultades y atribuciones de los Ayuntamientos son las siguientes:

[...]

XXXIII. Procurar la creación del Instituto Municipal de la Mujer. En su caso, varios Municipios podrán asociarse para crear institutos regionales; y...

Fuente: Ley Orgánica del Municipio del estado de Zacatecas.

Otro ejemplo para lograr espacios para las mujeres dentro del gobierno municipal es la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guerrero, que incluye entre sus facultades:

- Implementar un Programa Municipal de Participación Social de la Mujer, darle seguimiento y evaluarlo periódicamente, y
- Establecer, en coordinación con la Secretaría de la Mujer, programas de capacitación y empleo.

Otro instrumento presente a nivel municipal es el **Bando de Policía y Gobierno**, que como la Ley Orgánica Municipal varía según el municipio y el estado; por ello es fundamental conocerlo e identificar si existen medidas para avanzar

en la igualdad de género, entendiendo la discriminación hacia las mujeres, y sobre todo la violencia intrafamiliar y de género, como una de las principales problemáticas a resolver en el cumplimiento de una eficaz función de un Buen Gobierno y como uno de los requisitos del *nuevo papel de los gobiernos municipales*.

Cunduacán, Tabasco, es uno de los municipios más innovadores en el tema de equidad de género. Modificó su *Bando de Policía y Gobierno*, en donde se reconoce que “en el ‘Diagnóstico sobre la Situación de las Mujeres del Municipio de Cunduacán’... [se] señala[n] entre otros datos que 51 por ciento de las mujeres manifiesta que es común que se presente violencia hacia las mujeres por parte de sus parejas hombres y 63 por ciento menciona que no conoce sus derechos”. Por ello, con el fin de proporcionar soluciones a la problemática de inequidad entre los géneros, observada también en este municipio, establecieron la “necesidad de que en el ámbito municipal se cuente con una instancia municipal de atención integral a las mujeres, que promueva la equidad entre los géneros y la igualdad de oportunidades como un principio rector de la gestión municipal”.

En dicho *Bando de Policía y Gobierno* se incluye, además, lo referente a la instancia, como el presupuesto y sus funciones, necesidades de orden básico para el buen funcionamiento de un espacio de atención integral de las mujeres del municipio, sin que ello dependa de la “buena voluntad” del alcalde en turno. A continuación, el capítulo único dedicado a estipular la Instancia de Atención Integral de las Mujeres de Cunduacán, Tabasco:

## **TÍTULO QUINTO PROMOCIÓN SOCIAL**

### **CAPÍTULO ÚNICO INSTANCIA MUNICIPAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS MUJERES**

Artículo 53.- La instancia municipal de atención integral a las mujeres tendrá por objeto promover, fomentar y difundir el conocimiento, la defensa y el ejercicio de los derechos de las mujeres en el Municipio, así como diseñar e implementar acciones, proyectos y programas que promuevan la equidad entre los géneros en todos los ámbitos de la vida municipal y contribuyan al mejoramiento de las condiciones y calidad de vida de las mujeres.

**Artículo 54.-** Para el efectivo cumplimiento de los objetivos señalados, la instancia municipal de atención integral a las mujeres deberá estar constituida con personal comprometido, responsable y capacitado en temas de los derechos de las mujeres y equidad de género, que coadyuve a los fines y actividades de la instancia.

**Artículo 55.-** Se asignarán a la instancia municipal de atención integral a las mujeres, del presupuesto de egresos, los recursos suficientes y permanentes que garanticen su adecuado funcionamiento.

**Artículo 56.-** El funcionamiento de la instancia municipal de atención integral a las mujeres, contará con la estructura interna que se determine para el cumplimiento de los objetivos propuestos, ajustándose a la normatividad que en su caso se emita para su regulación.

**Artículo 57.-** Para el cumplimiento de los objetivos señalados, la instancia municipal de atención integral a las mujeres, tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- I. Impulsar acciones para promover, fomentar y defender los derechos de las mujeres y la equidad entre los géneros;
- II. Brindar asesoría y orientación jurídica integral y gratuita, utilizando las leyes que favorecen y protegen a las mujeres;
- III. Brindar acompañamiento y fortalecimiento emocional a mujeres violentadas o que viven en situación de riesgo;
- IV. Coadyuvar en el combate y eliminación de todas las formas de violencia y discriminación contra las mujeres, dentro o fuera de la familia;
- V. Instrumentar acciones tendientes a abatir las inequidades en las condiciones en que se encuentran las mujeres;
- VI. Coadyuvar con el Municipio para integrar el apartado relativo al Programa Operativo Anual de acciones a favor de las mujeres, que deberá contemplar sus necesidades básicas en materia de trabajo, salud, educación, cultura, participación política, desarrollo, y todas aquellas en las cuales deba tener una participación efectiva,

- VII. Fungir como órgano de apoyo del Ayuntamiento en lo referente a las mujeres y la equidad de género;
- VIII. Estimular la capacidad productiva de las mujeres, promoviendo el empleo y la obtención de créditos que permita a las mujeres contar con recursos para la creación de sus propios proyectos;
- IX. Generar y promover entre las mujeres y hombres jóvenes del Municipio, procesos de sensibilización y capacitación que coadyuven a su desarrollo personal y al ejercicio pleno de sus derechos humanos, en un marco de no discriminación, no violencia y de igualdad de oportunidades;
- X. Coordinar los trabajos del tema de mujeres, entre el Ayuntamiento y el Gobierno del Estado, a fin de asegurar la disposición de datos, estadísticas, indicadores y registro en los que se identifique por separado información sobre hombres y mujeres, base fundamental para la elaboración de diagnósticos municipales, regionales y del Estado;
- XI. Impulsar acciones de educación y formación sobre los derechos de las mujeres, prevención de la violencia, autoestima, cultura del buen trato, herramientas jurídicas, así como capacitación en el desarrollo de habilidades y destrezas en actividades no tradicionales para las mujeres; y
- XII. Promover la salud integral de las mujeres a través de acciones de educación y sensibilización, considerando que las enfermedades que padecen las mujeres tienen una relación directa con su condición de género (cáncer de mama, cáncer cérvico-uterino, papiloma humano).

Fuente: Bando de Policía y Gobierno de Cunduacán, Tabasco.

Los derechos de las mujeres son medidas que han de reflejarse en la vida cotidiana de las mujeres sin importar su origen social, cultural y étnico. Su ejercicio pleno tiene como objetivo acortar y cerrar las brechas de género y la discriminación de manera directa y efectiva en la vida diaria y local de las mujeres; por ello es responsabilidad de los gobiernos municipales darlos a conocer, promocionarlos y hacerlos vigentes, con el fin de erradicar la discriminación y avanzar en la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Derechos sexuales y reproductivos	Derechos laborales	Derechos en materia familiar
Disfrutar plenamente la sexualidad.	Obtener un empleo.	Decidir de común acuerdo el lugar donde vivirá con la pareja y familia.
Ejercer la sexualidad libre y responsablemente.	Elegir de manera libre el trabajo o profesión al que se quiera dedicar. (Tu pareja no debe oponerse a que ejerzas este derecho).	Los mismos derechos y autoridad de tu pareja para decidir lo relativo al manejo de tu hogar.
Elegir libremente a la pareja.	Recibir un salario igual al que perciben los hombres por el mismo trabajo.	La formación y educación de las hijas e hijos debe ser tomada como una contribución económica.
Decidir libremente cuándo y con quién tener relaciones sexuales.	Recibir un salario por tu trabajo igual y mayor al salario mínimo vigente.	Distribuir la carga de los trabajos domésticos.
Elegir de manera libre e informada el uso de anticonceptivos.	Denunciar ante la agencia de Ministerio Público si eres hostigada sexualmente	Demandar ante los juzgados correspondientes el divorcio necesario si eres víctima de violencia física, psicológica y/o sexual por parte de la pareja.
Elegir libremente si se quiere ser madre.	Presentar una queja contra algún servidor público o servidora pública del lugar en el que se trabaja en caso de ser maltratada, hostigada, discriminada, condicionada, etc.	Demandar ante los juzgados correspondientes la pensión alimenticia para las hijas e hijos.
Expresar libremente la orientación sexual y no ser discriminada por ello.	Negarse a que se realice o se exija un examen de no gravidez para ser contratada.	Demandar ante los juzgados correspondientes el reconocimiento de la paternidad cuando el padre de un hijo o hija se niegue a hacerlo.
Denunciar cualquier acto que viole tus derechos sexuales y reproductivos, ser atendida de manera respetuosa y libre de prejuicios por las y los servidores públicos de las Agencias del Ministerio Público.	Demandar el despido injustificado por embarazo.	Derecho a la educación.
Solicitar y practicar el aborto legal en caso de violación.	Disfrutar de un descanso de seis semanas anteriores y posteriores al parto conservando tu salario y los derechos adquiridos.	
	Regresar al puesto que desempeñaba antes de la licencia de maternidad, siempre que no haya transcurrido más de un año de la fecha del parto.	
	Dos descansos de media hora cada uno, durante la lactancia.	

Derechos políticos y ciudadanos	Derechos económicos
A expresar opiniones, deseos e intereses de manera libre y con responsabilidad.	Distribución justa y equilibrada de los recursos que son producto del desarrollo económico y social: bienes, patrimonio, ingresos, servicios.
Participar en todos los espacios de la vida pública y política de nuestros países.	Gozar de una vivienda digna y servicios públicos, obtener créditos, préstamos, servicios de comercialización y nuevas tecnologías.
Participar en igualdad de condiciones que los hombres en organizaciones de barrio, colonia, cooperativas, sindicatos, organizaciones sociales y políticas.	Tener el mismo acceso que los hombres a los recursos económicos, proyectos productivos, a la propiedad y al control de la tierra.
Participar en asambleas comunitarias o ejidales.	Que se reconozca y valore la contribución de las mujeres al desarrollo económico y en el ámbito familiar.
Elegir de manera libre a nuestros representantes y participar en los cargos públicos y de representación popular.	
Circular libremente y con seguridad fuera de casa, en las calles, en otras comunidades, pueblos o ciudades.	
Participar activamente y de manera igualitaria en las instituciones de gobierno, la administración pública, etc.	
Participar en la elaboración de políticas públicas que tomen en cuenta a las mujeres.	

## CARTA DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES

Fuente: Centro de Apoyo a la Mujer Margarita Magón, A.C., *Los derechos de las mujeres*.

## El nuevo papel del gobierno municipal

El municipio es la célula primaria del gobierno de las comunidades y la institución política-administrativa de base territorial –con personalidad jurídica expresada en el derecho público– más próxima a la población. Es la instancia de representación política y de administración del territorio que le corresponde atender directamente diversos asuntos públicos de la vida cotidiana de la gente, los pueblos y ciudades. El municipio está compuesto por:

- Un territorio delimitado e integrado por localidades y otras subdivisiones municipales;
- Una población;
- Un gobierno ejercido por el Ayuntamiento.

En México existen un total de 2 mil 440 municipios (a septiembre de 2006). Los estados que cuentan con más municipios son Oaxaca, Puebla y Veracruz; los que tienen menos municipios son Baja California, Baja California Sur, Quintana Roo, Aguascalientes y Campeche.

El Artículo 115 de la Constitución nacional que consagra al *Municipio Libre* se ha reformado varias veces; las más importantes y recientes, que han ampliado y fortalecido las facultades y funciones de los ayuntamientos, son: La reforma de 1983, donde por primera vez se determinaron los servicios pú-

Clave	Estado	Núm. de municipios
01	Aguascalientes	11
02	Baja California	5
03	Baja California Sur	5
04	Campeche	11
05	Coahuila de Zaragoza	38
06	Colima	10
07	Chiapas	118
08	Chihuahua	67
10	Durango	39
11	Guanajuato	46
12	Guerrero	81
13	Hidalgo	84
14	Jalisco	126
15	México	125
16	Michoacán de Ocampo	113
17	Morelos	33
18	Nayarit	20
19	Nuevo León	51
20	Oaxaca	570
21	Puebla	217
22	Querétaro de Arteaga	18
23	Quintana Roo	8
24	San Luis Potosí	58
25	Sinaloa	18
26	Sonora	72
27	Tabasco	17
28	Tamaulipas	43
29	Tlaxcala	60
30	Veracruz-Llave	212
31	Yucatán	106
32	Zacatecas	58
<b>Total de municipios</b>		<b>2 440</b>

Fuente: INAFED, septiembre 2006. [www.inafed.gob.mx](http://www.inafed.gob.mx)

blicos de competencia municipal; la facultad de los municipios en materia de planeación del desarrollo urbano, control de uso del suelo urbano, creación y administración de reservas territoriales y ecológicas. Para fortalecer la hacienda municipal, se otorgó la facultad del cobro y administración del impuesto predial y contribuciones por cambios y movimientos de la propiedad inmobiliaria, pero quedando en las legislaturas estatales la facultad de aprobar las leyes de ingresos de los municipios, que sólo pueden aprobar sus presupuestos de ingresos.

La última reforma de 1999 dio un salto cualitativo al definir el carácter de *gobierno* del municipio ejercido por el Ayuntamiento, que hasta entonces se concebía como administrador. El Artículo 115, reformado y vigente dice: *“Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine...”*.

Asimismo, por primera vez se reconocen las competencias *exclusivas* de los municipios (y no “concurrentes” con el gobierno del estado, como antes), en materia de servicios públicos. Los ayuntamientos pueden transferir al gobierno del estado algunas competencias exclusivas de servicios públicos, siempre y cuando sea voluntad calificada de los ayuntamientos (antes dependía del congreso estatal conservar o no la competencia municipal).

Otro avance de la reforma de 1999 es la eliminación de la limitante a la asociación intermunicipal entre municipios de diferentes estados, que sólo requiere la aprobación de las legislaturas de los respectivos estados. Ahora, entre municipios del mismo estado se pueden coordinar y asociar “para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que le corresponden”, previo acuerdo entre sus ayuntamientos. También se estableció la protección del municipio frente a autoridades intermedias y cualquier organismo distinto a los ayuntamientos, a través de medios de impugnación y órganos para dirimir las controversias que establecerán las leyes estatales en materia municipal.

La revalorización y revitalización del municipio como orden de gobierno han impulsado procesos de transformación de su papel tradicional, caracterizado por ser únicamente:

- Proveedor y administrador de servicios públicos básicos (funciones que deben seguir cumpliendo con eficiencia y eficacia).
- Ejecutor de algunas obras públicas, generalmente “de relumbrón”, para darle crédito político inmediato al alcalde/sa.

- Intermediario pasivo de los lineamientos y las decisiones de políticas y programas sociales, que le asignan desde el gobierno federal y estatal.
- Regulador y controlador de la participación ciudadana y social mediante mecanismos institucionalizados, así como prácticas de cooptación y clientelismo.
- Concentrador de facultades y poder en la figura del alcalde/sa (el “presidencialismo municipal”), con débil e inoperante funcionamiento del Cabildo como órgano colegiado y deliberante de gobierno.

El nuevo papel que deben desempeñar los gobiernos municipales muestra el perfil de un *auténtico gobierno local*, que se define no solamente por la legitimidad basada en la elección democrática y periódica de las autoridades y la autonomía en la toma de decisiones, el ejercicio de sus facultades y el uso de sus recursos, sino también por las siguientes características:

- Desempeño de un liderazgo institucional, promotor y facilitador del desarrollo local integral, orientado a la inclusión social y a la participación de las comunidades.
- Disposición a asumir nuevas competencias y desafíos, tales como: la promoción social, el fomento al empleo productivo, la preservación del medio ambiente, el rescate y estímulo a la cultura y la identidad local, *la promoción de los derechos de las mujeres y la equidad de género*.
- Entendimiento de los recursos municipales no únicamente compuestos por las finanzas, las maquinarias, el personal administrativo, técnico y político, sino también por los recursos de diverso tipo que poseen y aportan las comunidades y organizaciones: experiencias, habilidades, iniciativas, proyectos, elementos materiales y culturales.
- Búsqueda y establecimiento de relaciones de coordinación/cooperación con los otros niveles de gobierno, entre gobiernos locales, con empresas privadas, con organizaciones no gubernamentales (ONG), con universidades y centros de investigación, con agencias de cooperación internacional, con asociaciones nacionales e internacionales de municipios.

Un *Buen Gobierno Local* muestra disposición a cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Eficacia, eficiencia y responsabilidad en el desempeño de sus funciones y competencias;
- b) Honestidad y transparencia en el uso y administración de los recursos financieros y económicos del municipio;

- c) Promoción de la participación ciudadana y comunitaria a través de diversos canales y mecanismos, incluyentes y equitativos. El papel promotor consiste en estimular y orientar las energías de la población hacia el bienestar colectivo y la convivencia cívica.
- d) Sensibilidad y voluntad política de promover y realizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en todos los ámbitos y actividades de la vida municipal, facilitando la participación de las mujeres.

El nuevo papel del gobierno municipal en relación con los derechos, necesidades y demandas de las mujeres –con perspectiva de género– es de suma importancia para mejorar la calidad de vida de las mujeres, tanto en los espacios privados como públicos. Se trata de superar la tradicional relación del gobierno municipal con las mujeres, concebidas solamente en sus roles tradicionales de género como madres, esposas, amas de casa y beneficiarias pasivas de las acciones asistenciales.

El papel de las autoridades municipales (hombres y mujeres) a favor de los derechos de las mujeres y la equidad de género significa el cumplimiento del mandato constitucional, de las leyes y de los compromisos asumidos por el Estado mexicano en los tratados, convenciones y declaraciones internacionales. Asimismo, supone una nueva forma de ejercer el gobierno y la gestión municipal de manera más equitativa, incluyente y eficaz, en beneficio del propio Ayuntamiento y del desarrollo municipal. Realizar el quehacer municipal con sensibilidad de equidad de género, fortalece las capacidades de la gestión municipal y otorga mayor credibilidad y prestigio al gobierno local.

## Ejemplos de casos reconocidos en México y en América Latina

En el camino hacia la construcción de municipios que transitan hacia la equidad de género resulta muy útil contar con ejemplos precursores, tanto en México como en otros países de América Latina, y abrir espacios para compartir y analizar las experiencias. Un mecanismo son los concursos, premiaciones y reconocimientos, como el III Concurso “Acciones afirmativas promotoras de la participación de las mujeres en el poder local” 2003, organizado por el Programa de Gestión Urbana para América Latina y el Caribe (PGU/ALC) del Programa de Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (UN-HABITAT), el Fondo de Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM-Región Andina) y la Red Mujer y Hábitat.

### Casos en México

En nuestro país no existe ningún premio o reconocimiento que ubique específicamente a los municipios con buenas prácticas de equidad de género, aunque, como veremos más adelante, algunas de estas experiencias han sido ubicadas como finalistas o semifinalistas en el Premio Gobierno y Gestión Local, impulsado por el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE).

De cualquier manera, en México existe un primer instrumento para evaluar las acciones de los municipios: la propuesta desarrollada por el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), que incluye 10 elementos a evaluar para ser calificado como “Municipio Promotor de la Equidad de Género”, en forma de “semáforo”, para ubicar el grado de avance en cada caso:

MUNICIPIO PROMOTOR DE LA EQUIDAD DE GÉNERO			
PARÁMETROS DE MEDICIÓN	ROJO	AMARILLO	VERDE
Programas de guarderías. ¿El municipio cuenta con un programa de guarderías?	El municipio no cuenta con un programa de guarderías.	Existe el programa, pero no hay acciones.	Existe el programa con resultados documentados.
Se realizan gestiones o programas para la capacitación de los adultos. ¿El municipio cuenta o gestiona programas para capacitar a los adultos?	El municipio no realiza gestiones ni cuenta con un programa para la capacitación de los adultos.	Existe una instancia responsable, aunque no se realizan gestiones ni se cuenta con un programa para la capacitación de los adultos.	El municipio realiza gestiones y/o cuenta con un programa para la capacitación de los adultos.
Programas para la sensibilización de las instituciones y empresas, con el fin de lograr la igualdad en la contratación de hombres y mujeres. ¿El municipio cuenta con un programa para la sensibilización de las instituciones y empresas para lograr la igualdad en la contratación de hombres y mujeres?	No hay programa.	Existe el programa, pero no hay acciones.	Existe el programa con resultados documentados.
Programas para la sensibilización de los hombres y las mujeres antes del matrimonio civil. ¿El municipio cuenta con un programa para la sensibilización de los hombres y las mujeres antes del matrimonio civil?	No hay programa.	Existe el programa, pero no hay acciones.	Existe el programa con resultados documentados.
Programas para el crédito individual y colectivo para las mujeres. ¿El municipio cuenta con programas para el crédito individual y colectivo para las mujeres?	No hay programas.	Existe el programa, pero no hay acciones.	Existe el programa con resultados documentados.
Programas de coordinación con la Secretaría de Educación para la sensibilización y promoción en la educación de la equidad de género. ¿El municipio cuenta con programas de coordinación con la Secretaría de Educación para la sensibilización y promoción en la educación de la equidad de género?	No hay programas.	Existe el programa, pero no hay acciones.	Existe el programa con resultados documentados.

<p>Acciones para promover el empleo femenino en la administración municipal. ¿El municipio lleva a cabo acciones para promover el empleo femenino en la administración municipal?</p>	<p>No hay acciones.</p>	<p>Se les incluye en posiciones de bajo nivel de responsabilidad.</p>	<p>Sí hay un programa integral y se les incluye en puestos de alto nivel y responsabilidad. Programas que incluyan una política de empleo con perspectiva de género, existe un reglamento que garantiza salarios equitativos y participación de la mujer en el ámbito gubernamental.</p>
<p>Instancia dirigida a la atención integral y desarrollo de la mujer. ¿Existe una instancia dirigida a la atención integral y desarrollo de la mujer?</p>	<p>No existe una instancia dirigida a la atención integral y desarrollo de la mujer.</p>	<p>Cuenta con una instancia responsable, pero no son sus atribuciones formales.</p>	<p>Existe una instancia dirigida a la atención integral y desarrollo de la mujer.</p>
<p>Presupuesto ejercido y dirigido a la atención integral y desarrollo de la mujer. ¿Existe un presupuesto ejercido y dirigido a la atención integral y desarrollo de la mujer?</p>	<p>No existe un presupuesto ejercido y dirigido a la atención integral y desarrollo de la mujer.</p>	<p>Cuenta con presupuesto, pero no es ejercido.</p>	<p>Existe un presupuesto ejercido y dirigido a la atención integral y desarrollo de la mujer.</p>
<p>Programa dirigido a la atención integral y desarrollo de la mujer. ¿Existe un programa dirigido a la atención integral y desarrollo de la mujer?</p>	<p>No existe un programa dirigido a la atención integral y desarrollo de la mujer.</p>	<p>Cuenta con un programa dirigido a la atención integral y desarrollo de la mujer, pero sin resultados documentados.</p>	<p>Existe un programa dirigido a la atención integral y desarrollo de la mujer con resultados documentados.</p>
<p>Municipio promotor de la equidad de género.</p>	<p>En el municipio existen condiciones de discriminación hacia las mujeres en actividades económicas, políticas y sociales. No existen programas destinados a promover la equidad de género.</p>	<p>Existen acciones aisladas, destinadas a promover la equidad de género.</p>	<p>El municipio cuenta con programas con resultados significativos y documentados para promover la equidad de género y existe una instancia responsable para atender este tema.</p>

Fuente: Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), Secretaría de Gobernación, México, [www.inafed.gob.mx](http://www.inafed.gob.mx)

Llama la atención que las acciones para enfrentar el problema de la violencia de género no se incluyeron dentro de esta propuesta (como la creación de centros de atención contra la violencia intrafamiliar, de casas de acogida para mujeres en situación de violencia y sus hijos, campañas de difusión de los derechos de las mujeres, y de sensibilización para des-naturalizar la violencia y de-construir la cultura machista, creación de espacios de reflexión de hombres sobre las masculinidades violentas, entre otras).

Un ejercicio interesante sería que cada municipio se autocalificase con base en estos parámetros, ubicándose en alguna de las luces del “semáforo”, determinando además las condiciones existentes para avanzar hacia la condición de “Municipio Promotor de la Equidad de Género”.

Por otra parte, el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) organiza desde 2001 el Premio Gobierno y Gestión Local, el cual distingue a los municipios que cuentan con prácticas innovadoras que avanzan hacia la consolidación de procesos de gobernabilidad en donde destacan la participación ciudadana, la rendición de cuentas, el equilibrio ambiental, la búsqueda de eficiencia en los procesos gubernamentales y, en general, el afán por mejorar las condiciones de vida de la comunidad.

Referente al reconocimiento en este premio a iniciativas en gobiernos municipales a favor de la equidad de género, en la convocatoria de 2002 los municipios de Centro, Tabasco, y Gómez Palacio, Durango, resultaron semifinalistas; en 2003, el municipio de Mérida, Yucatán, fue nominado entre los semifinalistas; y para 2005, el municipio de Cunduacán, Tabasco, resultó uno de los cinco finalistas. En los cuatro casos, se trata de iniciativas y acciones para responder a la problemática prioritaria de la violencia de género al interior de las familias, reconocida por diversos actores sociales, especialistas y presidentas municipales, síndicas y regidoras como la principal problemática específica de las mujeres en los 2 mil 440 municipios del país. A continuación se reseñan cada una de estas experiencias:

**PROGRAMA INTEGRAL DE ATENCIÓN A LAS MUJERES**  
**Municipio de Centro, Tabasco**  
**Semifinalista Premio Gobierno y Gestión Local, Convocatoria 2002**

El Programa Integral de Atención a las Mujeres surge en enero de 2001, dentro de la administración 2001-2003 del gobierno del municipio de Centro, Tabasco, como respuesta a la demanda de la población femenina, especialmente de aquella que vive en una situación de violencia. A través de él se proporciona atención especializada en violencia de género y derechos de las mujeres.

Sus objetivos son:

- Impulsar acciones con perspectiva de género, que respondan a las necesidades y propuestas que la población femenina del municipio Centro demande para mejorar su situación y condiciones de vida.
- Impulsar acciones para que se conozcan, respeten y ejerzan los derechos de las mujeres.

El programa cuenta con un Consejo Consultivo, constituido por nueve mujeres que representan a los sectores indígena, empresarial, legislativo, cultural y académico del municipio Centro. Este Consejo se reúne periódicamente, emite recomendaciones relacionadas con las necesidades de las mujeres y realiza actividades en el mismo sentido.

La atención que se brinda a la población femenina del municipio, como lo indica el nombre del programa, es integral, por lo que se cuenta con cuatro comisiones para el logro de sus objetivos:

*A) Comisión Jurídica*

Las acciones de esta comisión son:

- Atención diaria a mujeres que requieren defensa legal por violación a sus derechos, principalmente a quienes han sido sujetas a violencia o que presentan alguna situación derivada de la violencia, como pensión alimenticia, divorcio necesario, custodia de las hijas e hijos, entre otras. Es preciso resaltar que no sólo se les proporciona asesoría jurídica, sino que las abogadas se involucran en todo el proceso legal de las defendidas, desde la elaboración de los documentos requeridos hasta la asistencia a las diferentes instancias, agencias de ministerios públicos y juzgados.
- Proponer reformas a los códigos del estado, adicionando la violencia familiar como delito tanto en el ámbito civil como en el penal, ya que en el estado no existe una ley coercitiva de violencia intrafamiliar.

*B) Comisión de Psicología*

- En esta área se proporciona atención emocional y acompañamiento a mujeres sujetas de violencia física o psicológica y que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad.
- Se realiza atención individual, que consta de siete sesiones que duran de 45 minutos a una hora. En estas sesiones se atiende a mujeres y niñas, adolescentes y adultas, además de niños de hasta 11 años de edad que presenten síntomas derivados de la violencia que ocurre en sus hogares.
- Se realizan sesiones grupales, a las que se invita a las mujeres que viven situaciones familiares. El trabajo grupal consta de seis sesiones, con una duración de tres horas. Ahí las mujeres se dan cuenta de que no están solas, comparten sus experiencias y juntas buscan alternativas para el cambio.

*C) Comisión de Educación y Organización Social*

- En esta Comisión se apoya la organización de mujeres para la producción, proporcionándoles alternativas financieras para proyectos productivos. Se da acompañamiento a todo el proceso organizativo y productivo, otorgándoles capacitación y asesoría constantes.
- Se acompañan los procesos organizativos con talleres de educación sobre género y derechos de las mujeres, para que analicen su situación, eleven su autoestima y ejerzan sus derechos.
- Los talleres educativos se trabajan con otros grupos que los solicitan, de las diferentes comunidades rurales y colonias populares urbanas; se invita a las personas a que conozcan, ejerzan y denuncien cualquier violación a los derechos de la población femenina.

*D) Comisión de Investigación, cuyas acciones son:*

- Realización de estudios y diagnósticos para identificar la situación de las mujeres del municipio y conocer sus demandas, para proponer respuestas a sus necesidades, tanto prácticas como estratégicas, de género.

- Conformación de un centro documental con temas de género y mujeres, que constituye un soporte teórico para las actividades que se realizan en el programa, además de abrirlo al público que requiere este tipo de información.
- Realización de foros y conferencias para difundir los derechos de las mujeres. En estos espacios se propicia que la población analice, discuta y exprese sus propuestas e inquietudes.
- Elaboración de material de difusión con diversos temas sobre género y mujeres.

¿A qué problema de la comunidad está dando respuesta el programa? Establezca quiénes son los grupos de ciudadanos beneficiados por el programa, directa o indirectamente.

La variedad de actividades que se realizan mediante el Programa Integral de Atención a las Mujeres propicia que los problemas a los que se da respuesta sean de diversa índole, sin embargo, todos se relacionan con la situación de inequidad genérica que se vive en el país y, por supuesto, en Tabasco. En este caso concreto, se responde a las necesidades de la población femenina del municipio de Centro. De acuerdo con el Diagnóstico preliminar de la situación de vida de las mujeres del municipio Centro, concluido en junio de 2001 y realizado por el Programa Integral de Atención a las Mujeres, 78% de ellas desconoce sus derechos, que sería el primer paso para que realizaran alguna acción concreta; 60% manifestó conocer mujeres sujetas de violencia física o psicológica; 17.5% conoce casos de mujeres violadas, de los cuales en 64.70% la agresión fue cometida por un conocido, y de estos últimos, en 44.11% la violación fue por un pariente.

Este mismo Diagnóstico reporta que en el área urbana 5% y 85% en la rural, las mujeres dijeron que su ocupación es la de labores del hogar, sin embargo, ante otra pregunta, resultó que casi la mitad en el área urbana y las dos terceras partes en la rural realizan diversas actividades para apoyar la economía familiar: 28% participa o ha participado en alguna organización, pero sólo en 19% de los casos tiene un papel de liderazgo; los mayores índices de mujeres líderes se presentan en grupos de iglesia. El 23.5% de las mujeres reportó que nunca se enferma; pareciera que más bien "no tienen derecho" a enfermarse. En este mismo sentido, 53.5% dijo que nadie la apoya con las tareas domésticas y el cuidado de las hijas e hijos cuando ella se enferma.

Establezca cuáles son las evidencias más claras de que el programa que están desarrollando ha sido exitoso en el cumplimiento de los objetivos que persigue.

Es importante señalar que en este espacio no sólo se proporciona la simple asesoría jurídica, sino que hay involucramiento en la denuncia y defensa de los casos con su especificidad de género, es decir, con el conocimiento de la situación de las mujeres, por ello nuestra presencia en las agencias de ministerios públicos y juzgados ha sido muy importante para el éxito de las demandas a las que se da cauce legal.

Durante el primer año (2001) se atendieron 479 casos, la mayoría de mujeres sujetas de violencia familiar, o bien relacionadas con situaciones de violencia. De estos, 73% ya están concluidos, es decir, ya han sido solucionados; 15% quedaron en proceso, continuándolo en este año, y 12% no continuaron con sus demandas.

En este año (enero a junio de 2002) se han atendido 404 casos, que principalmente son de violencia familiar, de los cuales 80% ya se concluyó.

En 2001 se dio atención psicológica a 164 mujeres, todos los casos fueron de mujeres que sufren violencia familiar. De enero a junio de 2002, se han atendido 260 casos, de los que 98% son de violencia familiar y 2% de otro tipo.

Para la resolución legal de algunos casos de mujeres violentadas, ha sido muy importante el dictamen psicológico que aquí se realiza. Además, la atención psicológica permite que las mujeres identifiquen que la violencia familiar no es un asunto privado y mucho menos natural, sino consecuencia de normas sociales que determinan identidades y comportamientos para hombres y mujeres. Aquí tienen la oportunidad de encontrarse con ellas mismas, de plantearse metas y tener una nueva perspectiva de vida.

Igualmente, es relevante atender necesidades inmediatas de las mujeres, ya que la pobreza afecta de manera significativa a la población femenina. Este programa proporciona a las mujeres alternativas de ingreso dentro de sus propias comunidades. El año pasado se apoyaron 11 proyectos productivos, a los que se da acompañamiento, asesoría y capacitación para el trabajo; para el presente año ya están en proceso 10 grupos más. Las mujeres manifiestan que gracias a estas actividades han podido traspasar el espacio doméstico, lo que les abre otra perspectiva. Si bien la ganancia económica puede no ser muy alta, para ellas

representa su aportación al ingreso del grupo doméstico, el no depender de los maridos, ser parte de un colectivo y, sobre todo, verse a sí mismas capaces de desarrollar sus propios proyectos.

El aspecto educativo es fundamental para que la atención a los grupos tenga una perspectiva de género. El año pasado se dieron 17 talleres con temas de autoestima, derechos de las mujeres, violencia familiar y sexualidad. En el presente año (2002), de enero a julio se impartieron 28 talleres: ocho cursos de capacitación para el trabajo y 20 cursos de género con los temas mencionados, tanto a los grupos organizados que atiende el programa como a otros grupos comunitarios.

En materia de difusión, se han organizado 11 foros, disertado 15 conferencias y 42 pláticas sobre la violencia familiar y derechos de las mujeres en eventos, escuelas, comunidades y colonias. En estos eventos, hombres y mujeres escuchan y conocen la situación de las mujeres, reflexionan y aportan sus propuestas sobre las necesidades de la población femenina, que son retomadas por el Programa.

Asimismo, se elaboró el primer número de una gaceta cuatrimestral, la cual se distribuyó a instituciones, universidades, bibliotecas y población en general. Se cuenta además con un acervo documental y audiovisual con temas especializados en género y mujeres, el cual está abierto al público que constantemente acude en busca de este tipo de información, principalmente estudiantes universitarios.

#### ¿Qué podrían aprender otros municipios de su experiencia?

Se parte de la realidad de que las mujeres viven cotidianamente condiciones de subordinación y discriminación en todos los municipios del estado y del país, sin embargo, es necesario conocer esta realidad.

Todos estos esfuerzos se realizan para contribuir al logro de relaciones equitativas entre hombres y mujeres, así como para crear condiciones en donde la población femenina tenga las mismas oportunidades que la masculina, logrando su pleno desarrollo en todos los aspectos de sus vidas. De ahí la necesidad de que este proyecto continúe en las siguientes administraciones municipales, ya que los logros de la lucha de las mujeres son a largo plazo, y si bien en un año y medio ya hay resultados y habrá más al término de los tres años, transformar conductas y normas sociales es un trabajo de muchos años.

El programa ha dado cobertura para que las instancias legales estatales den cauce a las demandas de las mujeres. Éste es un espacio donde las mujeres atienden a las mujeres, donde existe personal especializado y las acciones que se desarrollan llevan implícita la perspectiva de género. Constituye un referente no sólo en el municipio de Centro, sino en otros municipios, ya que es la única instancia en su tipo en todo el estado de Tabasco. De hecho, aquí acuden constantemente mujeres de otros municipios para ser atendidas, se les proporciona asesoría y se les canaliza a otras instancias de carácter estatal que podrían atender parte de sus demandas.

Otro aprendizaje relevante consiste en reconocer que para tener impacto a nivel estatal, se requiere el esfuerzo conjunto de otras instancias municipales y estatales que desarrollan actividades y programas dirigidos a las mujeres. Es necesario que exista una instancia de carácter estatal, es decir, un Instituto de las Mujeres, como en otros estados, y por supuesto, sería un gran logro que el resto de los municipios retomaran esta experiencia, de modo que en cada uno de los 17 municipios de Tabasco exista un centro similar al que se atiende a través del Programa Integral de Atención a las Mujeres. El esfuerzo no debe ser de una sola instancia, debe realizarse un trabajo interinstitucional para erradicar todas las formas de discriminación hacia las mujeres.

Un aprendizaje definitivo es reconocer la necesidad de atender a las mujeres con su especificidad de género, con intencionalidad clara y explícita, y planear las políticas públicas contemplando dicha visión. Igualmente, es necesario que el trabajo sea especializado, interinstitucional e interdisciplinario, ya que la violencia de género y la discriminación a las mujeres se dan en todos los aspectos, tanto familiar como social, económico y político.

Fuente: [www.premiomunicipal.org.mx](http://www.premiomunicipal.org.mx)

**LA NO VIOLENCIA... UN RETO POR SU DIGNIDAD**  
**Municipio de Gómez Palacio, Durango**  
**Semifinalista Premio Gobierno y Gestión Local, Convocatoria 2002**

El 28 de julio de 2001 se capacitó al personal que se encuentra al frente de esta Dirección Municipal, el cual está conformado por dos licenciadas en Trabajo Social, una médica especialista en Salud Pública, dos licenciadas en psicología-terapeutas, una licenciada en Derecho, titular de esta Dirección Municipal; una licenciada en Administración Pública-asistente administrativo, un mensajero y una elemento de Seguridad Pública Municipal.

El 6 de agosto del 2001 abre sus puertas a la ciudadanía de Gómez Palacio esta Procuraduría Municipal, dándose a conocer a través de los diferentes medios de comunicación, invitando a todas las mujeres que estén viviendo violencia intrafamiliar para que acudan a nuestras instalaciones donde se les informa de nuestros servicios, mismos que son totalmente gratuitos, y que dependemos de la Presidencia Municipal; después de haberle dado a conocer a cada usuario los servicios que brindamos y si su deseo es que le podamos servir, inicia su tratamiento de recuperación.

**Objetivos:**

- Promover, proteger y restaurar a las mujeres que están viviendo violencia intrafamiliar, a través de la promoción de la salud y la prevención, para el tratamiento y la rehabilitación.
- Suministrar los servicios especializados apropiados para la atención necesaria a la mujer objeto de violencia: atención, investigación de caso, terapias individuales y grupos de reflexión, con acceso a análisis de papanicolau, detección de diabetes mellitus, control de peso, hipertensión, etc.
- Aplicar un cuestionario de rutina con indicadores que identifiquen causas, consecuencias y frecuencia de la violencia intrafamiliar en las usuarias que están siendo atendidas; lo anterior, para contar con nuestro registro de estadísticas.

**Metas a corto plazo:**

- Desarrollar metodologías, herramientas y mecanismos que faciliten la dignificación de la mujer.
- Diseñar redes de comunicación. Campañas permanentes de divulgación de derechos y obligaciones vinculadas con las relaciones familiares en los medios de comunicación masiva. Coadyuvar a la prevención y disminución de la violencia familiar, promoviendo estilos de vida saludables, a través de pláticas en escuelas (de educación) básica, universidades y grupos vulnerables.

**Metas a mediano plazo:**

- Promover el empoderamiento de las mujeres que son objeto de violencia e impulsar programas de acciones que mejoren sus condiciones de vida y las de sus familias.
- Formar grupos vulnerables capacitadores que sean testimonio y fomento para cerrar el círculo de la violencia por medio de acciones multiplicadoras. Abrir espacios en colonias que les permita manejar un liderazgo de compromiso, servicio, y con ello coadyuvar a romper con el círculo de la violencia.

**Metas a largo plazo (proyectos en trámite):**

- Contar con un albergue temporal únicamente para atender a mujeres víctimas de violencia.
- Implementar un programa sobre el perdón, ya que cuando hay perdón hay olvido; de lo contrario, no podríamos romper con el círculo de la violencia.

**Acciones y estrategias:**

1. Atención psicopsicosocial de la violencia familiar contra la mujer
  - Ofrecer alternativas respecto a su situación de acuerdo con la situación recabada, siguiendo su tratamiento, y desarrollar habilidades y cambio de actitudes encaminadas a modificar comportamientos de estilos de vida.
2. Atención a la Salud de la Mujer
  - Programa de autocuidado del cuerpo, consiste en: control de peso, control de presión arterial, detección de diabetes mellitus, prueba de papanicolau y exploración mamaria.

**Acciones:**

- Programa de educación y prevención.
- Elaboración de folletos de información, periódicos murales, visitas a instituciones, centros educativos y pláticas.

Programas de promoción:

- Visitar a medios de comunicación y grupos vulnerables interesados por la no violencia.

Programa de redes:

- Establecer comunicación a través de visitas y pláticas a instituciones y grupos vulnerables.

¿A qué problema de la comunidad está dando respuesta el programa? Establezca quiénes son los grupos de ciudadanos beneficiados por el programa, directa o indirectamente.

Nuestro programa va dirigido a las mujeres que viven violencia intrafamiliar, con las que se trabaja en:

- Participación en la toma de decisiones y revaloración de la imagen de la mujer.
- La procuraduría municipal para la atención y defensa de la mujer de Gómez Palacio, Durango; a través de su modelo de trabajo, desarrolla habilidades y cambio de actitudes encaminadas a modificar comportamientos mediante el empoderamiento y cambio en el estilo de vida, en el cual este programa da respuesta a la atención, defensa y protección de la mujer.
- Fomentar una imagen de la mujer equilibrada, respetuosa de las diferencias y sin estereotipos en los diferentes ámbitos sociales, culturales y políticos.

Metodología:

- Investigación de casos (historia social, historia clínica, historia psicológica y asesoría legal cuando se requiera)
- Contención  
Terapia individual
- Seguimiento a cada caso en particular
- Grupos de reflexión con efectos terapéuticos que constan de 14 sesiones, una sesión cada ocho días con duración de dos horas, cuyos temas a tratar son:
  - Integración y encuadre (1 sesión)
  - Identidad (2 sesiones)
  - Vida cotidiana (1 sesión)
  - Sexualidad (2 sesiones)
  - Relaciones de pareja (2 sesiones)
  - Autoestima y asertividad (2 sesiones)
  - Impacto de la violencia en los hijos e hijas (1 sesión)
  - IEGAS (1 sesión)
  - Autocuidado del cuerpo (1 sesión)
  - Evaluación, cierre y clausura
  - Capacitación y educación (grupos multiplicadores)

Establezca cuáles son las evidencias más claras de que el programa que están desarrollando ha sido exitoso en el cumplimiento de los objetivos que persigue.

Nos dimos a la tarea de planear acciones para combatir y prevenir la violencia intrafamiliar en nuestro municipio, donde las mujeres que son víctimas de maltrato puedan ser atendidas y escuchadas en un ambiente de tranquilidad, seguro, confortable y bajo una estricta confiabilidad, con un trato de calidez y calidad, sin fines de lucro, brindando el servicio de manera gratuita.

¿Qué podrían aprender otros municipios de su experiencia?

El nuevo paradigma del género es resultado del desarrollo humano protagonizado por hombres y mujeres comprometidos en construir una humanidad más integrada, digna, armoniosa, pacífica, y con ello crear conciencia a todo lo largo y ancho de nuestro país. Esto, a través de espacios destinados a la atención de las mujeres que viven violencia, lo cual nos permite utilizar mecanismos que fortalezcan y consoliden la institucionalización del enfoque del género, y lograr de esta manera la potenciación del papel de las mujeres en la sociedad para el desarrollo en nuestro país. Buscamos, asimismo, promover que se fortalezca la cultura de la denuncia de la violencia para contrarrestar la impunidad.

Fuente: [www.premiomunicipal.org.mx](http://www.premiomunicipal.org.mx)

**CASA DE LA MUJER**  
**Municipio de Mérida, Yucatán**  
**Semifinalista Premio Gobierno y Gestión Local, Convocatoria 2003**

La Casa de la Mujer es la instancia operativa del Ayuntamiento para instrumentar políticas públicas que favorezcan la equidad entre mujeres y hombres y de atención a la violencia familiar y de género.

Objetivos generales:

- a) Sentar las bases para institucionalizar la perspectiva de género en todas las áreas del Centro de Desarrollo Integral y de Atención a la Violencia Intrafamiliar (CIAVI)
- b) Propiciar relaciones interinstitucionales a fin de generar propuestas para los cambios legislativos en el estado de Yucatán, en materia de violencia familiar y de género.

Objetivos específicos:

- a) Contribuir a la disminución de todas las formas de discriminación y violencia hacia las mujeres y en la familia.
- b) Impulsar programas y campañas de prevención de violencia familiar y de género en el ámbito municipal.
- c) Brindar servicios integrales de atención jurídica y psicológica a mujeres, hombres, niñas y niños de las zonas urbana y rural del municipio, que reciben o ejercen violencia.

Objetivo estratégico:

Sensibilizar, capacitar y formar permanentemente al equipo multidisciplinario del departamento en materia de enfoque de género, derechos humanos, prevención y control de violencia intrafamiliar.

#### ACCIONES REALIZADAS

Al inicio de la administración, en julio del 2001, fue creado el Departamento de la Mujer y Equidad de Género, que depende de la Dirección de Desarrollo Social, el cual está conformado por un equipo multidisciplinario con profesionales de las áreas de derecho, psicología, trabajo social, educación y antropología.

Se cuenta con la infraestructura adecuada y asignación de recursos propios para potenciar el trabajo de atención y prevención en violencia familiar.

El CIAVI se conforma por seis coordinaciones: Trabajo Social, Jurídica, Psicológica, Equidad Social, Centro de Documentación y Administrativa.

#### FUNCIONES

- Elaborar y presentar el Programa Anual de Actividades a la Dirección de Desarrollo Social del Ayuntamiento, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2001-2004, que a su vez se vinculan con el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres (PROEQUIDAD), del Instituto Nacional de las Mujeres.
- Vigilar el cumplimiento del Programa Operativo Anual.
- Proporcionar asesoría jurídica y atención psicológica con el acompañamiento de la investigación especializada del área de Trabajo Social.
- Brindar en las zonas rurales y urbanas del municipio de Mérida los programas de Prevención de la Violencia Familiar, Construyendo Relaciones Equitativas.
- Difundir a través de talleres conducidos por las áreas jurídica, psicológica y trabajo social, orientación jurídica en materia de derecho, familiar (tipos de divorcio, pensión alimenticia, etc.), violencia familiar, violación, abuso sexual (penal y civil). Asimismo, se proporciona amplia información sobre los derechos humanos de las mujeres y las niñas/os (educación, salud, trabajo, participación política, sexuales y reproductivos y a una vida sin violencia).
- Canalizar los casos a las instancias competentes en materia de procuración de justicia, servicios médicos, asistencia social, beneficencia pública, etc., a través de la coordinación de Trabajo Social.
- Participar en la "Mesa de Combate a la Violencia", del Subcomité de Equidad de Género del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán, coordinado por el Instituto para la Equidad de Género del Gobierno del Estado de Yucatán.
- Participar en el Consejo Municipal de la Mujer, presidido por la alcaldesa del municipio de Mérida, cuyo objetivo es generar propuestas que favorezcan la condición y posición de las mujeres, el cual se conforma por instituciones públicas, académicas, civiles y privadas.

- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mérida y el Instituto para la Equidad de Género de Yucatán, con el objetivo de trabajar conjuntamente en materia de capacitación, campañas especiales, formación de redes interinstitucionales, etc., firmado en abril de 2003.
- Informar sobre la importancia de conocer los Protocolos de Seguridad en casa: en crisis, si tienes que salir de tu casa, en episodios de violencia que ponen en riesgo la integridad de mujeres y niños.
- Generar las condiciones para la creación de grupos reflexivos de hombres con problemas de violencia en la familia.
- Generar un ambiente de confidencialidad y confianza para mujeres y hombres que reciben nuestros servicios, brindando información y alternativas de solución a su problemática, libre de juicios de valor por parte de los servidores públicos.
- Generar una base de datos a partir de los servicios prestados en las distintas áreas del CIAVI.
- Investigar y documentar información generada a nivel local, nacional e internacional, sobre las temáticas de mujer y género, particularmente violencia de género y violencia familiar.
- Formar un equipo de prestadores de servicio social desde una perspectiva de género, capaces de vincular su experiencia en el CIAVI con su proyecto de tesis.

## MODELO DE ATENCIÓN

Lineamientos generales:

- Proceso de desvictimización y desculpabilización de las mujeres, principalmente de quienes solicitan los servicios del CIAVI.
- Respeto y no violentación de los procesos individuales y colectivos de las mujeres que han vivido situaciones de violencia familiar.
- Brindar herramientas para reconstituir y restaurar la autoestima y el equilibrio psicológico que contrarresten los esquemas sociales y mentales tradicionales que establecen la asociación hombre-agresor y mujer-víctima.
- Reconocimiento de saberes y desarrollo de habilidades individuales y de grupo que permitan la autosuficiencia económica y emocional.
- Asesoría y acompañamiento legal que faciliten la toma de decisiones y la transformación positiva de sus vidas.
- Dado que es una experiencia nueva en el municipio, el servicio se limita a las/os solicitantes del servicio.
- Operar los programas de prevención de violencia y construcción de relaciones equitativas con grupos de colonias populares y comunidades rurales.
- Revisión y acompañamiento multidisciplinario de "casos difíciles", a fin de analizar las alternativas de solución tomando en cuenta los argumentos y necesidades de las distintas áreas.
- Revisión y establecimiento conjunto de indicadores cualitativos y cuantitativos que permitan ver el grado de consolidación de los criterios de atención, y el impacto positivo y negativo.

¿A qué problema de la comunidad está dando respuesta el programa? Establezca quiénes son los grupos de ciudadanos beneficiados por el programa, directa o indirectamente.

La violencia intrafamiliar y de género son aspectos de la dinámica social que durante mucho tiempo se han considerado problemas del ámbito privado, y no como problemática social, las cuales no pueden ser tratadas de manera aislada, sino con la intervención de todos los actores sociales. Combatirlas requiere voluntad política y la planeación de una propuesta de prevención que atraviese todos los ámbitos de la vida social de un país, en la que participen los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial en todos los niveles de gobierno (federal, estatal y municipal).

La violencia intrafamiliar y la violencia de género son problemáticas derivadas de las profundas desigualdades sociales y de género, de relaciones de poder entre los más fuertes y los más débiles, del desconocimiento de los derechos, entre otras; potenciadas por crisis económicas, aumento en el consumo de alcohol y drogas, etc.

La creación del CIAVI Casa de la Mujer da respuesta a la necesidad de implementar una política social que atienda y prevenga la violencia familiar y de género, lo cual habla de la voluntad política de esta administración, no sólo a través del reconocimiento simbólico de la problemática, sino de la asignación de recursos para la operación de programas de atención y prevención.

Existe plena conciencia de que es una tarea permanente con metas y resultados en el mediano plazo, y transformaciones culturales y sociales en el largo plazo.

Hoy contamos con instrumentos nacionales e internacionales generados y/o signados y ratificados por el Estado mexicano que nos marcan guías claras para prevenir y sancionar todas las formas de discriminación y violencia hacia las mujeres y la familia (CEDAW, Convención de Belém do Pará, leyes que sancionan la violencia familiar en el país, Norma Oficial Mexicana NOM-190-SSA1-1999 Prestación de Servicios de Salud-Criterios para la Atención Médica de la Violencia Familiar [SS]), y de los cuales tenemos pleno conocimiento como equipo operativo.

La mayor parte de la población atendida en el CIAVI son mujeres y hombres de entre 19 y 70 años, principalmente mujeres, que acuden a solicitar nuestros servicios y que proceden de las zonas de mayor marginación del municipio, tanto de la zona urbana como rural.

En el periodo 2002-2003 atendimos a 6 mil 438 mujeres y 669 hombres en los servicios múltiples de asesoría jurídica, atención psicológica individual y grupal; beneficiando indirectamente a una población de 35 mil 535 personas.

Si bien existen instituciones públicas que han brindado asistencia a la problemática de la violencia familiar, no existía en todo el estado una instancia que revisara la complejidad de la violencia familiar y de género, y que propusiera un Modelo de Intervención Institucional desde una perspectiva de género.

El CIAVI Casa de la Mujer atiende casos de violencia familiar, a través de información abierta sobre violencia y derechos humanos de las mujeres; teje redes institucionales que impulsan la prevención de la violencia familiar, mediante la puesta en marcha de talleres participativos de prevención de la violencia familiar y relaciones equitativas entre mujeres y hombres dentro y fuera de la familia.

Asimismo, se sientan las bases para trabajar la violencia masculina en casa y hacia las mujeres, mediante la elaboración de programas en donde participen mujeres y hombres profesionales de las disciplinas de trabajo social, educación, antropología, derecho y psicología.

Establezca cuáles son las evidencias más claras de que el programa que están desarrollando ha sido exitoso en el cumplimiento de los objetivos que persigue.

- Cambios de actitud en las mujeres atendidas.
- Asistencia y puntualidad a los talleres.
- Disposición al diálogo.
- Apertura de experiencias difíciles.
- Aplicación de lo aprendido en los talleres (por ejemplo: protocolos de seguridad).
- Habilidad para tomar decisiones.
- La mayoría de las mujeres y hombres que vienen son recomendados por otras personas.
- Comentarios favorables en las hojas de evaluación y sugerencias.
- Confianza al acudir nuevamente a solicitar el servicio.
- Verbalización de la satisfacción brindada en este centro.
- Seguridad, conocimiento y respeto en sus relaciones con los demás, en especial con su pareja e hijos.
- Conocimiento y ejercicio de sus derechos.
- Aumento en la credibilidad social del CIAVI.
- Conocimiento sobre las instituciones que brindan servicios ante situaciones de violencia y cómo defenderse en caso de una situación de violencia.
- Alternativas para relacionarse equitativamente.
- Reconocimiento de sus problemas y las causas de ellos.
- Reconstitución de la autoestima, proyección y esperanza de futuro y entusiasmo para hacer planes.
- Alta demanda y sobresaturación de servicio de sesiones terapéuticas del área psicológica.
- Apertura y creación de nuevos talleres con cupo lleno para mujeres, hombres, adolescentes, niños y niñas; entre los que destacan autoestima, sensibilización a la violencia intrafamiliar, afrontando el divorcio reflexivo de mujeres en donde se abordan, entre otros temas, la violencia que se ejerce sobre ellas y la que ellas ejercen sobre sus hijas e hijos, entre mujeres y en relación con los hombres.
- Creciente asistencia a talleres del área jurídica sobre la difusión de los derechos de las mujeres.

- Aumento en las solicitudes para llevar talleres externos al Centro, particularmente: "Construyendo Relaciones Equitativas" y "Prevención de la Violencia Familiar" a colonias y comisarías del municipio.
- Visitas especiales de organismos internacionales, a fin de conocer los procedimientos, lineamientos y propuestas de mejora y medición de resultados cualitativos y cuantitativos del impacto (UNIFEM, PNUD y Compañeros de las Américas).
- Invitación para participar en foros y concursos en el ámbito no gubernamental.
- Investigadoras de las áreas de psicología, antropología y trabajo social integran en sus investigaciones la propuesta de modelo de atención del CIAVI, como una propuesta integral en cuanto a la atención de la violencia familiar y de género.
- Actualmente, una especialista elabora un diagnóstico sobre el impacto de la Propuesta Municipal de Atención a la Violencia Familiar.
- Participación en el III Concurso Regional "Acciones afirmativas promotoras de la participación de las mujeres en el poder local", Quito, Ecuador, febrero de 2003.

#### ¿Qué podrían aprender otros municipios de su experiencia?

- El tener un verdadero interés político por atender esta problemática abre el camino para combatirla. La creación a nivel municipal de áreas de atención a la violencia es un aporte en el largo camino hacia la equidad de género y a la transformación social de las relaciones entre las personas.
- El Centro de Desarrollo Integral y de Atención a la Violencia Intrafamiliar CIAVI "Casa de la Mujer" es una experiencia municipal con una propuesta de atención directa a la problemática de la violencia familiar que, a un año ocho meses, se distingue por la creciente calidad del modelo de atención.
- Asignación de presupuesto de fondos municipales para operar programas de atención a la violencia familiar, lo cual habla de la preocupación real de esta administración para atender esta problemática.
- Dar importancia a sensibilizar y capacitar a equipos de trabajo de distintas disciplinas, apuntalando la calidad de los servicios y no la cantidad.
- Dar continuidad a las propuestas generadas por el Consejo Ciudadano de la Mujer.

Fuente: [www.premiomunicipal.org.mx](http://www.premiomunicipal.org.mx)

**COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES**  
**Municipio de Cunduacán, Tabasco**  
**Finalista Premio Gobierno y Gestión Local 2005**

### Antecedentes

El municipio de Cunduacán está situado en el sureste de la República Mexicana; forma parte de la región de la Chontalpa, a 35 km de la ciudad de Villahermosa. Colinda al norte con los municipios de Comcalco y Jalpa de Méndez, al sur con el municipio de Centro y el estado de Chiapas, al Este con el municipio de Nacajuca y Centro y al Oeste con el municipio de Cárdenas. Es un municipio con fuerte actividad de extracción petrolera, sin embargo, el principal ingreso económico familiar proviene de la producción y venta de cacao. En este lugar viven y conviven más de 104 mil habitantes, 51% son mujeres y 49% hombres.

Después de una larga lucha de hombres y mujeres, por primera vez en este municipio se dio la alternancia política y un gobierno de oposición asumió el gobierno local. En la primera sesión de Cabildo, el 1 de enero de 2004, por iniciativa del presidente municipal se acordó la creación de la Coordinación de Atención a la Mujer (CAM), asentada en Acta de Cabildo. Este esfuerzo sin precedente en Cunduacán como acción afirmativa, no sólo beneficia de manera particular a las mujeres (porque cuentan con un espacio e identidad propios), también representa una iniciativa que fortalece la vida municipal.

La perspectiva de género impulsada desde el ámbito municipal hace que no sólo se reconozca a las mujeres como grupo social específico, sino que abre la posibilidad de su participación y acción colectiva como sujetas activas en el desarrollo de iniciativas que mejoren su calidad de vida. En la administración municipal, 50% de los cargos de dirección los ocupan mujeres, entre ellos las direcciones de Finanzas, Fomento Económico, Atención Ciudadana, Asuntos Jurídicos y DIF municipal.

El equipo que colabora en la Coordinación de Atención a las Mujeres está integrado por 16 personas: 14 mujeres y dos hombres. Durante el primer año, la Coordinación se sostuvo de los impuestos captados por el municipio. Para su segundo año de trabajo, cuenta con presupuesto propio derivado del POA municipal. Asimismo, se le dotó de oficinas y equipo para atender en condiciones dignas a las mujeres que solicitan sus servicios.

La apuesta de trabajo es de largo alcance, por ello se realizó el "Diagnóstico sobre la situación de las mujeres del municipio de Cunduacán", cuyos resultados reflejan que aún existen grandes inequidades de las mujeres respecto de los hombres. Los datos confirmaron lo que las expertas en género señalan: violencia en sus distintas modalidades, escasas oportunidades educativas, falta de capacitación, limitantes en el terreno laboral y el difícil acceso para participar en el espacio público. Entre los datos sobresalientes están los relacionados con la violencia de género y familiar: 51% de las mujeres entrevistadas mencionó que es común que se presente algún tipo de violencia hacia las mujeres respecto de sus parejas hombres (porcentaje superior al reportado en la Encuesta Nacional INMUJERES-INEGI, que señala que 47% de las mujeres ha padecido violencia en algunas de sus formas); 63% menciona que no conoce sus derechos; en relación con los principales motivos de denuncia, 46% por incumplimiento de pensión alimenticia (violencia económica).

Estos hallazgos permitieron reorientar las acciones de la Coordinación, reestructurar algunas áreas, definir con mayor precisión las actividades y la visión de trabajo. La idea es potenciar lo que se tiene, enfatizando las acciones preventivas y formativas sin descuidar la atención profesional personalizada. Una de las utilidades del Diagnóstico es que registra propuestas de las propias mujeres, que pueden contribuir a implementar estrategias más eficaces que mejoren sus condiciones de vida y posición social en las comunidades, así como a la formulación de políticas municipales de género.

Es relevante mencionar que este "Diagnóstico" sirvió como referente documental en la elaboración de la Iniciativa de Ley que Reforma, Modifica y Adiciona Diversos Artículos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, presentada el 29 de abril de 2005 al Pleno de la Cámara de Diputados Local y cuyo propósito es la creación de la Dirección de Atención a las Mujeres en los 17 municipios de la entidad.

Con objeto de fortalecer sus acciones, la CAM ha buscado la relación, el intercambio y el apoyo de instancias gubernamentales como INMUJERES D.F. y del Instituto Nacional de las Mujeres, así como de organizaciones civiles especializadas en género y municipalismo. Así, junto con integrantes del Cabildo, funcionarios y funcionarias de la administración municipal de primer nivel, participó en julio y agosto de 2004 en los *Talleres de Sensibilización y Formación de Equidad de Género* coordinados por el Centro de Servicios Municipales Heriberto Jara, A.C. Consideramos un logro la capacidad de reunir a las y los actores políticos

y administrativos para intercambiar opiniones, discutir, reflexionar y proponer en torno a temas de género, que raramente se incluyen en los asuntos municipales; con ello se demuestra la intención de modificar patrones socioculturales de conducta entre hombres y mujeres que conforman el gobierno municipal, al compartir un espacio donde se abordan y comentan aspectos de las relaciones sociales entre hombres y mujeres, la desigualdad, subordinación y discriminación de las mujeres.

### **Descripción del Programa de Atención a las Mujeres y su funcionamiento**

La Coordinación de Atención a las Mujeres es una instancia municipal de atención integral al servicio de las mujeres del municipio de Cunduacán.

Su objetivo general:

- Promover, fomentar y difundir el conocimiento, la defensa y el ejercicio de los derechos de las mujeres, así como implementar acciones que promuevan la equidad entre los géneros que contribuya a mejorar las condiciones y calidad de vida de las mujeres de este municipio.

Sus objetivos específicos:

1. Impulsar acciones para difundir, defender y promover el respeto a los derechos de las mujeres.
2. Brindar asesoría y orientación jurídica integral, utilizando las leyes que favorecen y protegen a las mujeres (como la ley contra la violencia familiar creada recientemente en Tabasco).
3. Impulsar la igualdad de oportunidades a través de acciones de educación y capacitación que motiven a las mujeres a revalorizarse, conocerse a sí mismas, para que puedan desarrollar sus capacidades y habilidades, y mejorar su calidad de vida familiar y comunitaria.

El trabajo de equipo y las acciones estratégicas se desarrollan en cuatro áreas, dos de ellas son de atención y dos de formación y prevención; sus servicios son gratuitos para las mujeres que los soliciten.

#### **Área Jurídica:**

Se brinda asesoría y acompañamiento legal, especialmente en casos de violencia de género y familiar, pensión alimenticia, guarda y custodia de los hijos, despojo y cualquier otro relacionado con la violación de los derechos de las mujeres. Se recepcionan los casos, se inician las denuncias y se acompaña a las demandantes a las distintas autoridades competentes, hasta lograr la solución o hasta donde la asesorada lo decida; es decir, las abogadas se convierten en representantes legales de las mujeres ante las autoridades. En términos porcentuales y dependiendo de los casos, 30% acude al M.P., 15% al Juez Civil, 5% al Juez de Paz, 30% al Juez Calificador y 20% a la Procuraduría de la Defensa del Menor, la Familia y Asuntos Jurídicos.

La asesoría legal y la orientación que han recibido las mujeres desde esta área han representado para muchas de ellas la posibilidad de resolver su situación, sin embargo, más allá de eso, les ha significado la oportunidad de conocer, ejercer y defender sus derechos. El Área Jurídica resulta estratégica, dado que desde ahí las mujeres reciben información y conocimientos, se involucran de manera activa en sus procesos y se sitúan como sujetas de derecho, al descubrir que existen alternativas y que la ley no es inocua.

#### **Área de Atención Psicológica:**

Éste es un espacio muy importante para las mujeres porque cuando acuden a denunciar la violencia llegan confundidas y con mucho temor. Constituye un espacio en donde las mujeres pueden ser escuchadas sin ser juzgadas; aquí se les brinda acompañamiento emocional y, al ser protagonistas de sus propios procesos, descubren alternativas viables para tomar decisiones en mejores condiciones, plantearse metas y vislumbrar otras formas de vida.

Una acción innovadora fue la formación de los grupos de ayuda mutua. Por primera vez, un grupo de mujeres se reunió en un espacio creado especialmente por y para ellas, que les permitió compartir y socializar sus problemas, necesidades, sueños y expectativas. El objetivo es construir un punto de encuentro que posibilite la escucha compartida, reconsiderando colectivamente los problemas individuales de las mujeres que han sido violentadas o viven en una situación de vulnerabilidad, adquiriendo de este modo una nueva dimensión como problema social.

Para el segundo semestre de este año, y como respuesta a lo planteado por las mujeres en el "Diagnóstico", esta área puso en marcha un proyecto piloto a través de talleres de "Prevención del abuso sexual infantil", que se imparten en las escuelas primarias y están dirigidos a niñas y niños de entre ocho y 11 años en compañía de sus padres.

### Área de Educación y Promoción Social:

Esta área tiene una función relevante en la Coordinación, al ser la responsable de promover y coordinar en las comunidades talleres de género y temas que interesan a las mujeres, entre otros: autoestima, derechos de las mujeres, herramientas jurídicas y prevención de la violencia. Se busca poner al alcance de las mujeres información sobre sus derechos; reflexionar con ellas sobre el valor de sus personas; darles elementos que las haga verse de otra manera, recuperar sus sueños y expectativas, con la posibilidad de tomar decisiones por su propia cuenta, devolverles su dignidad y su esperanza.

En esta área también se promueven y organizan grupos que deseen trabajar en proyectos productivos. En la actualidad se atienden tres proyectos de floricultura, tres de piscicultura, uno de venta de blancos y 11 cajas solidarias de ahorro y crédito; además, se imparten talleres de capacitación en actividades no tradicionales para las mujeres y se apoya en la búsqueda de financiamiento. El eje de trabajo con los proyectos productivos es la perspectiva de género, como marco que acompaña los procesos colectivos, lo que les permite resignificar el valor de su trabajo desde la realidad de las mujeres, así como sus aportes económicos a la familia y a su comunidad.

Por otra parte y en vista del corto periodo de gobierno municipal, desde esta área se promueve la integración de comités de mujeres en los 10 centros integradores del municipio, mediante la formación de "Promotoras comunitarias para la equidad de género"; la intención es fortalecer estos comités en la toma de decisiones para que incrementen su capacidad de gestión y liderazgo e impulsen su proceso formativo en su organización. Consideramos indispensable facilitar la discusión, la apropiación de conocimientos y la elaboración de propuestas, que permitan articular la gestión participativa de las comunidades con su gobierno local y, a mediano plazo, formular políticas públicas sobre las necesidades y problemática específicas de las mujeres. Creemos que estas mujeres organizadas y cobijadas con una figura legal serán la base social que soporte y dé continuidad a la Coordinación de Atención a las Mujeres desde lo comunitario. En este momento participan 55 promotoras.

### Área de Jóvenes:

Esta área surge a petición de mujeres preocupadas por la necesidad urgente de atender a las y los jóvenes del municipio. Para la implementación de este programa acudimos al Instituto de las Mujeres del D.F., a fin de conocer la experiencia sobre el "Programa de Prevención y Atención de la Violencia en las Relaciones de Noviazgo entre las y los Jóvenes de la Ciudad de México". Agradecemos su apoyo solidario por compartir con nosotras el taller, la metodología y los materiales didácticos necesarios.

Partimos de las investigaciones y entrevistas a mujeres receptoras de violencia, las cuales señalan que de cada 10 parejas adultas receptoras de violencia, nueve vivieron noviazgos violentos, y es además un fenómeno invisibilizado.

Adecuamos este programa a la realidad de la población joven del municipio de Cunduacán. Las actividades se enmarcan dentro del programa "Amor es... sin violencia" y consiste en tres acciones:

1. Puesta en marcha de dos talleres vivenciales dirigidos a la población cautiva en las aulas escolares de secundaria y preparatoria. Los jóvenes revisan la manera en que inician sus relaciones y aprenden jugando a identificar si existen indicios o formas de violencia y cómo prevenirlas y erradicarlas.
2. "Video-cine comunitario para jóvenes". Esta acción se desarrolla en el marco de un taller de género, en tres sesiones de trabajo. En este espacio los jóvenes de las comunidades de entre 15 y 25 años se reúnen para disfrutar de una película, documental o cortometraje, que luego reflexionan y revisan desde su vida cotidiana.
3. "Encuentros de jóvenes" en los Centros Integradores. Estos eventos tienen como objetivo intercambiar experiencias, plantear sus expectativas, aspiraciones y propuestas, lo que dará la pauta para el diseño de un programa amplio e integral.

### Institucionalización de la Coordinación de Atención a las Mujeres

Una de las limitantes en la consolidación del trabajo de atención a las mujeres desde los espacios de gobierno local es el corto periodo en que se ejerce la administración (tres años) y la falta de cultura institucional que recupere los aportes y experiencias de la gestión anterior. Por ello, se requieren estrategias que permitan asegurar la permanencia y seguimiento de instancias, políticas y acciones destinadas a promover la equidad de género y la igualdad de oportunidades como un principio rector de la gestión municipal, de manera que no quede sujeta a la buena voluntad del presidente o presidenta municipal en turno.

En razón de lo anterior, la Coordinación de Atención a las Mujeres y la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ayuntamiento se han propuesto la elaboración de un marco normativo con la adición y modificación al Bando de Policía y Gobierno del Municipio

de Cunduacán, que dé certeza jurídica a la instancia municipal de atención a mujeres, incluya el principio de Equidad de Género y contemple el impulso de políticas públicas con enfoque de género. La propuesta será presentada al Cabildo para su aprobación.

### **Impacto del Programa de Atención a las Mujeres: alcances y limitaciones**

- En año y medio de trabajo, desde el Área Jurídica se atendieron 711 casos y 310 en el Área de Psicología; en ambas, todos los casos que se atendieron están relacionados directamente con alguna forma de violencia. Cabe mencionar que 75% de los casos del Área Jurídica se resolvieron favorablemente, 14% están en proceso y el 11% restante no continuaron.
- El Área de Educación y Promoción Social impartió 157 talleres comunitarios, en donde participaron 2 mil 830 mujeres; apoya y da acompañamiento a 11 cajas de ahorro y a siete proyectos productivos con 130 mujeres y 17 hombres.
- El Área de Jóvenes ha coordinado 42 talleres, en donde participaron 781 estudiantes, 53% mujeres y 47% hombres.
- Se realizaron cuatro foros, a los que acudieron 2 mil 200 personas (mujeres y hombres).
- En total, se beneficiaron y participaron en este programa alrededor de 6 mil 832 personas.

En el Ayuntamiento, la Coordinación realiza acciones conjuntas con:

1. La Dirección de Seguridad Pública Municipal
2. La Dirección de Atención Ciudadana
3. La Dirección de Fomento Económico
4. La Secretaría del Ayuntamiento
5. La Dirección de Asuntos Jurídicos
6. El DIF Municipal
7. La Coordinación de Delegados Municipales.

Asimismo, la Coordinación ha compartido su experiencia de trabajo con las siguientes instituciones locales y nacionales:

- Universidad Juárez Autónoma de Tabasco
- Instituto de Capacitación del Estado de Tabasco
- Congreso del Estado de Tabasco
- Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco (jueces civil, penal y de paz)
- Procuraduría de Justicia de Tabasco (M.P. Policía Judicial)
- INDESOL
- Instituto de las Mujeres del D.F.
- Centro de Servicios Municipales Heriberto Jara, A.C.
- Mujeres para el Diálogo, A.C.
- Escuelas secundarias y preparatorias del municipio.

De todo esto, lo realmente importante es lo que las propias mujeres dicen, sienten y piensan de los servicios de la Coordinación; los testimonios son la expresión de lo que ha significado para ellas. Percibimos que las mujeres han encontrado un espacio que les da elementos de reflexión para tomar conciencia de su valía, de su ser mujer, de rescatar y recuperar su dignidad, de tomar en sus manos sus procesos. Todo eso les ha implicado revisar su estructura familiar, el poder que tienen en la familia y en la sociedad, su relación con los hijos y su pareja, su sexualidad, su capacidad de ser independiente y de ser personas con derechos plenos. En resumen, de dignificar su vida.

Respecto a los jóvenes, aun cuando apenas inicia un trabajo preventivo, desde su mirada éstos reciben con agrado la información, comienzan a hablar de sus resistencias para reconocer actitudes y conductas aprendidas de manera violenta, pero también de las posibilidades de cambio en sus relaciones de pareja.

En el Ayuntamiento de Cunduacán el programa de atención integral a las mujeres ha sido exitoso, debido a que las condiciones para su desarrollo son propicias. Ha funcionado porque:

1. Existe voluntad política, apertura y sensibilidad hacia los derechos de las mujeres, sus necesidades y problemáticas específicas de género.
2. Es evidente el interés de las autoridades, especialmente del alcalde y del secretario del Ayuntamiento, en el desarrollo de un proyecto amplio e integral, que promueva la equidad de género y pase de ser una acción afirmativa a una política municipal de largo alcance. Por ello la propuesta de trabajar en la institucionalización de la Coordinación.

3. La Coordinación es un referente para el equipo de gobierno municipal y ante otras instancias públicas, como el Congreso Local, y con las que actúa en coadyuvancia (por ejemplo, M.P., jueces, DIF), en los asuntos relacionados con la realidad y propuesta de las mujeres.
4. Existe interlocución y apoyo del Cabildo Municipal en la asignación de recursos económicos, aspecto clave para el desarrollo del programa.
5. Cuenta con un equipo capacitado y profesional, comprometido con la causa de las mujeres.

### Limitaciones y retos

Una de las limitantes del programa es que aún no se ha podido impactar en la elaboración de los programas municipales con enfoque de género, ni en la capacitación-formación sobre equidad de género a las diferentes direcciones del Ayuntamiento. Otro aspecto frágil se relaciona con la continuidad de la Coordinación, pues su permanencia depende en este momento de un Acuerdo de Cabildo.

En ese sentido, los retos a enfrentar son los siguientes:

- Consolidar a la Coordinación y garantizar su permanencia con las modificaciones y adiciones al Bando de Policía y Gobierno.
- Promover de manera más efectiva la incorporación de la perspectiva de género, que incida en las políticas y programas del gobierno municipal.
- Capacitar con talleres de "sensibilización de género" al personal de las diferentes direcciones.
- Consolidar la organización de mujeres (promotoras comunitarias) que dé continuidad a la Coordinación.

Nuestra experiencia enseña que para democratizar un municipio desde acciones por la equidad de género, se requiere, más que recursos económicos, de voluntad política y acciones pensadas desde la realidad y necesidades sentidas por las propias mujeres, quienes siempre tenemos propuestas e inquietudes para mejorar nuestras condiciones de vida y posición social. En otras palabras, deben generarse espacios de inclusión no sólo de las mujeres, sino de todos los sectores sociales, los que preferentemente deben contar con respaldo institucional y espacio en el Ayuntamiento. Con todo lo anterior no sólo se atiende a mujeres como portadoras de derechos, en general se construyen procesos para el bienestar y el desarrollo social municipal y los programas de género constituyen una invaluable veta de trabajo.

---

Fuente: Guillermina Cruz Reyes, "Experiencias de la Coordinación de Atención a las Mujeres del Municipio de Cuauacán, Tabasco", en Dalia Barrera Bassols e Irma Aguirre Pérez (coords.), *Memoria del Encuentro Internacional de Experiencias Públicas de Atención Integral a las Mujeres*, UNIFEM/GIMTRAP, México, 2006.

## Casos en América Latina

En diversos países de América Latina se han desarrollado variadas, valiosas y reconocidas experiencias de municipios promotores de la equidad de género. Asimismo, se ha avanzado en su sistematización y en su evaluación y valoración como "experiencias exitosas", o como "buenas prácticas", haciendo énfasis en su replicabilidad en otros municipios del país y de América Latina. La Red URB-AL define las Buenas Prácticas en Políticas Públicas Locales como sigue:

## Buenas Prácticas en Políticas Públicas Locales de Género

Una Buena Práctica promovida por una institución local se puede definir como un sistema de actividades, conectadas entre sí, que han sido realizadas por distintos actores sociales y han estado lideradas o apoyadas por los poderes locales. Como cualquier otra práctica institucional, se hace sostenible cuando los actores que han intervenido en su realización comparten significados, intereses, acciones y creencias.

Las Buenas Prácticas (BP) promovidas por una institución pública son un proyecto político o un elemento de la política, que pretende mejorar algunos indicadores clave que se consideran prioritarios en un campo concreto de la acción de gobierno. En el campo de las políticas públicas de género, las BP pretenden erradicar la desigualdad entre hombres y mujeres, por caminos innovadores, haciendo visibles los problemas ocultos, incorporando a la agenda pública el problema de género y movilizándolo a las políticas de todas las áreas de gobierno con este fin.

Una BP ofrece un ejemplo de buen hacer y muestra el camino a quienes desean emprender acciones en un campo concreto. Este buen hacer se suele caracterizar por:

- Una buena identificación de las causas de los problemas y barreras que impiden avanzar para superarlos.
- Una adecuada planificación de las acciones para resolver los problemas desde una perspectiva innovadora.
- Una ejecución de las actividades acorde con la planificación.
- Un impacto que sea visible, tenga alcance y capacidad de multiplicarse.

Para definir una BP, además se deben tener en cuenta tres aspectos importantes: 1) el contexto en que se realiza; 2) la constatación, a través de indicadores, de que se han producido realmente mejoras; 3) la capacidad de la experiencia de ser transferida a contextos distintos.

1. El contexto social, territorial e institucional en el que se realiza la BP, se define por una serie de vínculos que limitan o dirigen la actividad de los distintos actores que comparten ese contexto. En el contexto son muy importantes los vínculos construidos por la sociedad, establecidos por la cultura, los estereotipos, los intereses, la geografía, el marco legal y económico. Es difícil valorar una BP sin definir el contexto en el que se produce. Las BP de género están muy marcadas por el contexto social y territorial en el que se realizan, pero también por las características de la institución que las promueve. Una BP debe conducir a mejoras o cambios visibles, que deben poder medirse a través de indicadores bien definidos.
2. Los indicadores de la mejora a conseguir son imprescindibles en la valoración de la BP. Los indicadores clave de género han de ser definidos de antemano, entre aquellos que representan mejor los avances en la igualdad individual, social o política de las mujeres. Estos indicadores han de ser objetivos, consistentes con el contexto y fácilmente medibles. A la vez, tienen un valor ideológico y político porque definen la voluntad y los parámetros políticos de transformación de la realidad. Los indicadores miden el cambio real producido, que se pueda mantener en el espacio y en el tiempo. Sin embargo, este cambio no coincide necesariamente con el éxito de la experiencia si las mejoras exitosas a corto plazo no son sostenibles.
3. Para transferir una BP, es necesario identificar los elementos que significan lo mismo para quienes la han promovido que para quienes la acogen. El proceso de traducción siempre es complejo e implica cooperación e intercambio por ambas partes. Las BP no pueden reproducirse tal cual. Si bien ciertos conceptos relativos a la igualdad de género se van globalizando de manera paulatina, cuando bajamos a las experiencias concretas pueden tener un significado distinto, dependiendo del contexto. Para que una experiencia sea transferible, es preciso que quien la ha realizado y quien la quiere reproducir compartan un núcleo semántico común.

---

Fuente: Red URB-AL 12, *Buenas Prácticas de Ciudadanía Activa de las Mujeres*, Barcelona, 2006. [www.diba.es/urbal12](http://www.diba.es/urbal12)

Un ejemplo del tipo de preguntas que han permitido analizar las experiencias de gobiernos locales que avanzan hacia la equidad de género son las diseñadas para el III Concurso “Acciones afirmativas promotoras de la participación de las mujeres en el poder local” 2003:

### Bases del III Concurso. Criterios de Evaluación

#### A. Concretización

¿Cuáles son los mandatos, leyes o marcos legales y las acciones concretas efectuados o modificados en el presente caso, que reconocen los derechos de las mujeres?

¿Cuáles son las instancias creadas y su nivel de jerarquía al interior de los gobiernos municipales, para proponer y ejecutar planes y proyectos dirigidos a promover el ejercicio y la materialización de los derechos de las mujeres, así como la equidad de género?

¿Qué porcentaje de los recursos municipales se dedica a estas instancias, planes y proyectos? O ¿en qué medida la perspectiva de género es tomada en cuenta a la hora de elaborar el presupuesto municipal?

Otras modalidades de concretización.

#### B. Participación

¿Participaron los distintos grupos de la sociedad (organizaciones y/o grupos de mujeres, ONG, el sector privado, diferentes niveles de gobierno) en la definición de las políticas y mandatos y/o como beneficiarios? Explicar cómo participaron.

¿Hubo acuerdos entre los actores/as que representan compromisos de varios sectores? ¿Cuáles fueron los acuerdos entre actores y quiénes fueron las/los actores?

¿Qué mecanismos de participación fueron establecidos y a qué nivel de institucionalización llegaron?

¿Cómo se promueve desde el municipio la participación de las mujeres en dichos mecanismos?

¿Qué mecanismos de rendición de cuentas y de control social o vigilancia ciudadana se han establecido?

¿Cómo se hizo la difusión de la experiencia y sus implicaciones?

Otras modalidades de participación

#### C. Significado

¿Representa la experiencia un cambio apreciable de políticas pasadas o un desafío al respecto? Explicar por qué.

¿Es una experiencia única y/o innovadora en el contexto nacional? Explicar por qué.

¿Representa la experiencia una modificación significativa de las relaciones entre hombres y mujeres en el contexto del desarrollo local? Explicar cómo o en qué sentido.

Otros significados

#### D. Impacto

¿Se aplican ampliamente al conjunto de mujeres de la ciudad las políticas y acciones realizadas? Explicar cómo.

¿Hay atención especial a las mujeres y niñas que tienen sus derechos más amenazados? ¿A través de qué mecanismos?

¿De qué manera se ha experimentado un verdadero mejoramiento de las condiciones de vida de esas mujeres?

¿Se han fortalecido las capacidades y la influencia de grupos locales de mujeres como actores importantes de la gestión local? Explicar cómo y de qué manera.

Otros impactos

### E. Sostenibilidad

¿Cuáles propuestas, metodologías y recursos se han incorporado para garantizar la aplicación de los derechos de las mujeres a través de esta experiencia?

¿Cuál es la infraestructura institucional que se hará cargo del seguimiento de estas iniciativas?

¿Cómo ha cambiado el aparato gubernamental, los procesos de toma de decisiones, el marco legal, la elaboración del presupuesto, la posibilidad de rendición de cuentas, etc., como resultado de esta experiencia?

¿Cuáles son las instancias creadas y las acciones municipales que se realizan en torno a la participación y promoción económica de las mujeres?

Otros mecanismos de sostenibilidad.

### F. Innovación

¿Representa la experiencia una innovación en gestión local? Explicar de qué manera.

---

Fuente: Programa de Gestión Urbana para América Latina y el Caribe PGU-ALC.

Con base en estos criterios, una experiencia de gobierno local en México obtuvo una mención especial: la de gestión como Jefa Delegacional de Iztacalco, de Elena Tapia Fonllem (2000-2003).

DELEGACIÓN DE IZTACALCO, México Distrito Federal, por evidenciar una toma de poder desde el movimiento feminista, por considerar el respeto a la diversidad, porque estimula la participación y por el esfuerzo por construir relaciones de género diferenciadas pero en equidad. La experiencia "Iztacalco. Un gobierno que trabaja por la igualdad de oportunidades y de trato para las mujeres", presenta innovaciones metodológicas, evidencia un alto porcentaje de mujeres en puestos de decisión, establece alianzas con grupos de hombres democráticos, y presenta iniciativas a nivel comunicacional.

Fuente: Programa de Gestión Urbana para América Latina y el Caribe PGU-ALC.

Un aspecto indicativo del avance que muestran los gobiernos locales en América Latina es el de la elaboración de programas municipales de igualdad de oportunidades, como son los ayuntamientos de la Provincia de Puerto Plata, de la Rep. Dominicana, la municipalidad de Cuenca, en Ecuador, y el municipio de Cochabamba, en Bolivia.

## Ayuntamientos de la Provincia de Puerto Plata, República Dominicana

### “Implementación de Planes de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres en los Ayuntamientos de la Provincia de Puerto Plata, República Dominicana”

La República Dominicana cuenta con 115 municipios distribuidos en 29 provincias y un Distrito Nacional (Santo Domingo), cuyas autoridades locales son elegidas por voto directo cada cuatro años. La Sala Capitular es el órgano máximo de dirección de los ayuntamientos y está integrada por un síndico(a), un(a) vicesíndico(a) y regidores(as), cuyo número es proporcional a la cantidad de habitantes de cada municipio.

En las elecciones congresionales y municipales de 1998, las mujeres alcanzaron 22.65% a escala municipal, lo que representó un crecimiento de 8% respecto al periodo anterior, creándose así las condiciones para promover desde los gobiernos locales nuevas iniciativas hacia la población femenina. El incremento de la presencia de las mujeres en los municipios abrió entonces la posibilidad de concretizar el Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades (1994) en el ámbito municipal.

El Centro de Investigación para la Acción Femenina (CIPAF) promovió planes de igualdad de oportunidades para las mujeres en los gobiernos locales y gestionó con el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) la posibilidad de establecer un proyecto piloto que sirviese como modelo y estímulo frente a las nuevas autoridades municipales. En octubre de 1998 se inició el proyecto piloto de la provincia de Puerto Plata. Esta provincia fue seleccionada por contar con condiciones muy especiales dentro de las demás provincias de la República Dominicana: la representación senatorial la ostenta una mujer y en cada municipio hay una representante femenina en la Sala Capitular de los Ayuntamientos. La provincia de Puerto Plata, situada en la Costa Norte de la isla, está conformada por ocho municipios. La provincia es la zona turística más antigua y una de las más importantes de la Rep. Dominicana.

El proyecto incluye la creación de un *Consejo Municipal de Mujeres*, el cual estaría integrado por delegadas de los partidos políticos con representación en las Salas Capitulares de los Ayuntamientos locales, representantes de las juntas vecinales, organizaciones sociales, gremios profesionales, sindicatos, asociaciones campesinas, centros de madres y organizaciones comunitarias. Estos Consejos Municipales de Mujeres tendrían como responsabilidad fundamental, definir e implementar los Planes de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres en cada municipio, derivados del PIOM nacional. Asimismo, contempla establecer *Oficinas Técnicas Municipales para la Igualdad de Oportunidades* en cada municipio.

Para lograr los objetivos planteados, se inició un proceso que incluyó, entre otras actividades, la realización de encuentros de sensibilización e información sobre la propuesta con las autoridades municipales electas, regidoras y representantes de los partidos políticos activos en la comunidad. Un eje principal de las acciones en la primera etapa del proyecto fueron las reuniones y encuentros municipales, y luego provinciales, con mujeres representantes de todos los sectores políticos, económicos y sociales, a fin de ir dando forma a la propuesta.

Para el 8 de marzo de 1999, apenas seis meses después de iniciado el proyecto, las Salas Capitulares de cuatro de los ocho ayuntamientos de la provincia de Puerto Plata: San Felipe de Puerto Plata (municipio cabecera), Imbert, Altamira y Luperón, juramentaban los Consejos Municipales de Mujeres compuestos por 25 a 35 mujeres, dependiendo de la población del municipio, y mediante resolución oficial se creaban las Oficinas Técnicas Municipales. Establecidos los Consejos, estos se abocaron al diseño de los Estatutos y a la definición de sus estructuras y normas de funcionamiento, que dieron lugar a los *Consejos Consultivos* como órgano de dirección de los Consejos Municipales de Mujeres, compuestos por nueve mujeres, las únicas con derecho a voz y voto; además de la directora ejecutiva de la Oficina Técnica y como asesora la regidora. Se formaron seis Comisiones de Trabajo: Organización, Legal, Salud, Elaboración de Proyectos, Relaciones Públicas y Educación.

Este proyecto de asociación intermunicipal de los ayuntamientos de la Provincia de Puerto Plata fue premiado en el II Concurso Regional “Acciones afirmativas promotoras de la participación de las mujeres en el poder local”, 2002, PGU-ALC; UNIFEM-Región Andina; UN-HABITAT.

Fuente: PGU-ALC.

## Municipalidad de Cuenca, Ecuador

### “Mujeres y Gobierno Local trabajando juntos por la equidad. La experiencia del municipio de Cuenca”

En agosto de 2000, el alcalde y los 14 concejales que integran el I. Concejo Municipal de Cuenca suscribieron el acuerdo “Propuesta Básica para el Desarrollo Integral de Cuenca. Un Compromiso del Concejo Cantonal de Cuenca 2000-2004”, en el que se consagran, entre otros, los siguientes principios rectores de la gestión municipal:

- El ser humano como centro fundamental de la acción municipal.
- Solidaridad social y de género que garantice igualdad de oportunidades a sectores específicos que han sido sujetos de desventajas y discriminación.
- Democracia participativa, que implique el involucramiento ciudadano en la formulación de políticas públicas y en las decisiones del gobierno local.

Este acuerdo político contiene los grandes objetivos, las estrategias y las líneas prioritarias que se incorporan en las acciones, planes, programas y proyectos que desarrolla la Municipalidad, por lo tanto, responden a una nueva forma de gestión, basada en la participación social y la equidad entre géneros como políticas presentes en la vida municipal que fundamentan las prioridades institucionales, tanto para la prestación de servicios públicos como los procesos, programas y proyectos de desarrollo que lleva adelante la Municipalidad.

En este marco, la Municipalidad de Cuenca ha realizado acciones encaminadas a cumplir los objetivos institucionales, tales como: el “Acuerdo por la Equidad”, suscrito en enero del 2001 y que involucró a más de 200 actores locales. A través de este acuerdo, las autoridades municipales, conjuntamente con los distintos sectores de la sociedad civil, se comprometieron a trabajar en la construcción de una sociedad más justa y equitativa, en la formulación y ejecución del *Primer Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres* y en la elaboración del presupuesto municipal de manera participativa y con visión de género.

En el año 2001 se formuló el Diagnóstico sobre la Situación de Equidad e Inequidad de Géneros en el Cantón Cuenca, mismo que sirvió de sustento para la formulación del Plan de Igualdad de Oportunidades. Este documento fue elaborado con el apoyo de UNIFEM y contiene una visión de mediano plazo que orienta los programas y proyectos municipales con visión de equidad social y de género, siendo uno de los logros del proceso la conformación del *Cabildo por las Mujeres*, como un espacio de participación ciudadana mediante el cual se impulsarán políticas para la construcción de una sociedad más equitativa; así como un control social a las instituciones vinculadas a este tema. También se creó la *Unidad de Género*, instancia que a través de la Secretaría General de Planificación realiza acciones directas a favor de las mujeres: el Acuerdo por la Equidad, el Plan de Igualdad de Oportunidades, el impulso al Cabildo por las Mujeres y otros proyectos dirigidos a mujeres y diseñados por ellas. El rol fundamental de esta Unidad de Género es el de participar en los planes, programas y proyectos de la Municipalidad para incorporar la visión de género en su diseño.

Esta experiencia de innovación del Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, y el Cabildo Abierto de Mujeres, fue premiada entre los tres primeros lugares del III Concurso Regional “Acciones afirmativas promotoras de la participación de las mujeres en el poder local, 2003, PGU-ALC, UNIFEM-Región Andina, UN-HABITAT.

---

Fuente: PGU-ALC.

## Intendencia Municipal de Montevideo, Uruguay Comisión de la Mujer

La Comisión de la Mujer se creó en respuesta a la demanda del movimiento social y político de mujeres de la ciudad. Constituye el espacio institucional con responsabilidad para diseñar y ejecutar políticas centradas en la problemática de las mujeres y sus derechos. Pretende contribuir, a través de políticas locales de género y en el marco del proceso de descentralización, al desarrollo equitativo de las capacidades, las opciones y las oportunidades entre mujeres y hombres. Las recomendaciones de las conferencias internacionales, las demandas de los gobiernos locales, así como de las organizaciones de mujeres, orientan la definición de los programas. Estos son:

*COMUNAMUJER.* Su objetivo es crear espacios barriales de cogestión local, donde las mujeres puedan decidir prioridades en relación con los programas sociales requeridos, y ofrecer servicios educativos y asistenciales. Se corresponde con el proceso de descentralización municipal que habilita la participación de las vecinas y los vecinos en la definición de las políticas locales. Las mujeres han sido protagonistas activas del proceso, comenzando a visualizarse como sector con necesidades propias; en consecuencia, se requieren políticas sociales específicas para que las mujeres fortalezcan sus potencialidades en tanto actrices sociales. Este programa surge como una propuesta formulada por las vecinas, en el marco de los planes quinquenales de los gobiernos descentralizados de Montevideo. Consiste en espacios de participación, encuentro, asesoramiento y servicio a mujeres, ubicados en zonas periféricas de la ciudad, e implica la activa participación de una comisión zonal de mujeres con la que se elabora el proyecto zonal, se planifican las acciones, se priorizan las necesidades planteadas, y se realiza el seguimiento y la evaluación. Los equipos técnicos-sociales de cada zona asesoran y acompañan a la comisión zonal de mujeres. En cada ComunaMujer se ha incorporado un servicio de atención en convenio con ONG. Se espera que las mujeres resulten protagonistas ejecutoras de programas zonales de género; se financia con 60% de recursos municipales y 40% de cooperación internacional.

*Fortalecimiento de la participación social y política de las mujeres.* Su objetivo es fortalecer la participación social y política de las mujeres de los Concejos Vecinales y de las Juntas Locales, mediante la capacitación para la elaboración de políticas locales de género. Se justifica por la creación de las figuras de "edilas" y "concejales" para ocupar órganos de gobierno local (Juntas Locales y Concejos Vecinales), en las 18 zonas establecidas a partir del proceso de descentralización. La fuerte presencia femenina en estos ámbitos y su reconocida trayectoria de participación social, permitieron identificar nuevos problemas derivados del ejercicio de cargos de responsabilidad y representación, cuya dedicación y complejidad son mayores de lo que se esperaba. Se lleva a cabo en talleres, seminarios, elaboración-ejecución de microexperiencias, planificación, gestión y evaluación de programas territorializados y de género. Se financia con 75% de recursos municipales y 25% de aporte de la cooperación internacional.

*Niños, Niñas de Casavalle, oportunidades para los más pobres* (en coordinación con la División de Promoción Social y el Programa Nuestros Niños de la Intendencia). Su objetivo es la prevención del embarazo adolescente, así como la atención y orientación de adolescentes embarazadas y madres-niñas que viven en situación de pobreza. En Uruguay, una de cada cinco adolescentes es madre pobre. Se implementa en espacios de autoayuda para las adolescentes embarazadas y educación sexual para los escolares. Se financia 100% con aporte de la cooperación internacional.

*Niñas y Niños Creciendo en Igualdad.* Su objetivo es contribuir a la concreción de los derechos de las niñas, los niños y adolescentes, a través del desarrollo y elaboración de una teoría educativa y propuestas pedagógicas innovadoras, que promuevan la solidaridad y equidad de género. Se considera que la educación y su función socializadora es una herramienta eficaz para la creación y promoción de nuevas formas de ser mujer y varón. Es necesaria una intervención directa en el proceso educativo escolar y el no formal, y la capacitación en género de las/los educadoras/es. Para su realización, se busca superar los estereotipos sexistas, a partir de una tarea educativa por medio de: talleres, materiales educativos y concursos de propuestas didácticas. Se financia con 32% de recursos municipales y 68% de cooperación internacional.

*Prevención de Distintas Formas de Violencia.* Su objetivo es aportar a la discusión y superación de las diferentes formas de violencia de género, apostando a una nueva relación mujer-varón. En Uruguay, 60 mujeres mueren al año a raíz de situaciones de maltrato doméstico. Este problema, que no es un fenómeno individual sino social, ni tampoco un evento "natural", sino parte de las relaciones de poder entre los géneros, que surge en contextos y situaciones específicos. Se implementa por medio de talleres de sensibilización de la problemática a demanda de las zonas, con vecinas/os, educadores, jóvenes y técnicos; se elabora material informativo, educativo, de difusión y de la red de servicios existentes. Se financia con 100% de recursos municipales.

*Servicio Telefónico de Apoyo a la Mujer Víctima del Maltrato Doméstico.* Forma parte del Programa de Prevención de Distintas Formas de Violencia y su objetivo es brindar, a través del servicio telefónico, una respuesta inmediata a la mujer víctima de violencia doméstica, así como proporcionar auxilio, asesoramiento, orientación y derivación mediante la escucha y el sostén; coordinar con instituciones públicas y privadas, tendiendo a obtener el máximo de eficiencia en el servicio. El "Teléfono Mujer" es uno de los programas exitosos de la Comisión de la Mujer, funciona las 24 horas todos los días del año. En 1997 se atendieron 4 mil 500 llamadas telefónicas, 2 mil 26 consultas y 150 juicios en las ComunaMujer. Se financia 100% con recursos municipales.

*Programa de Adolescentes. Línea Mujer Joven* (en coordinación con la Comisión de la Juventud y la División Salud de la Intendencia). Su objetivo es incidir en la transformación de los roles, funciones y oportunidades que la sociedad asigna a varones y mujeres; promover en las y los adolescentes de sectores populares el desarrollo de proyectos de vida autónomos y solidarios, el conocimiento y decisión sobre su cuerpo y sexualidad, y la creación de espacios de participación y asesoramiento sobre embarazo adolescente. Se lleva a cabo en cuatro espacios: "Ser Mujer Adolescente" en los Centros Juveniles de la Intendencia, programas educativos con grupos mixtos en cinco escuelas y tres liceos. Se financia 100% con aporte de la cooperación internacional.

*Programa de Adolescentes "En Tránsito"* (en coordinación con la Comisión de la Juventud y la División de Salud de la Intendencia). Su objetivo es generar espacios de formación e intercambio para mejorar la forma de relacionamiento entre varones y mujeres; acompañar la inserción social y laboral; facilitar el regreso al sistema educativo formal; promover el desarrollo de habilidades y destrezas; estimular la creatividad y la autoestima; abrir espacios de integración social en el barrio, impulsando el diálogo intergeneracional. Se justifica por la exclusión social de adolescentes y jóvenes en situación de pobreza crítica y serias limitaciones para la inserción en el mercado laboral. Se dan talleres laborales, de desarrollo personal, género y orientación vocacional; dos espacios juveniles de formación laboral en dos zonas periféricas de la ciudad; se pretende formar jóvenes capacitados con mejor acceso al mercado laboral. Se financia con 55% de recursos municipales y 45% de aporte de la cooperación internacional.

*Programa de Atención Integral a la Mujer* (en coordinación con la División Salud de la Intendencia). Los proyectos son: "Maternidad Informada y Voluntaria", financiado 68.2% con recursos municipales y 31.7% con aporte internacional; "Atención Integral a la Mujer Embarazada y Puerpera", y "Prevención del Cáncer Génito-Mamario", financiados con recursos municipales. El objetivo del Programa es promover un modelo de atención que contribuya al desarrollo de las potencialidades de las mujeres, produciendo impactos en el desarrollo personal y comunitario. Se entiende que la promoción de la salud y, por tanto, la promoción de la salud sexual y reproductiva de las mujeres, implican un enfoque global de las necesidades humanas y el fortalecimiento de las diversas potencialidades. Se realizaron 45 mil 645 atenciones en salud de la mujer.

Fuente: *Municipios destacados como gestores de los derechos de las mujeres*, PGU/CNUAH/Mujer y Hábitat/Gobierno de la Ciudad de México/Campaña de las Naciones Unidas, 1998; "Mujeres y Municipio. Experiencias existentes", en *Foro Mujer y Desarrollo*, Red de Mercociudades/Comisión de la Mujer de la Intendencia Municipal de Montevideo/Fundación FEbert-FEDESUR, Montevideo, 1999. [www.montevideo.gub.uy](http://www.montevideo.gub.uy)

El análisis y la sistematización elaborados por la Red URB-AL llevaron a definir los criterios para caracterizar las Buenas Prácticas contra la Violencia hacia las Mujeres de la siguiente forma:

### Buenas prácticas contra la violencia hacia las mujeres

Los principios que definen una buena práctica son los siguientes:

- Acción en todos los niveles (nacionales y locales): en el nivel nacional, las prioridades incluyen el mejoramiento del estatus de las mujeres, establecimiento de normas, políticas y leyes apropiadas, y la creación de un ambiente social que promueva las relaciones no violentas. Los planes de acción son útiles y deben incluir: objetivos claros, líneas de responsabilidad, plazos y respaldo financiero.
- Involucramiento de las mujeres en el desarrollo e implementación de proyectos, ya que éstas son las mejores juezas de su situación.
- La seguridad de las mujeres debe guiar todas las decisiones relativas a la intervención.
- Cambio de culturas institucionales: la capacitación puede mejorar los conocimientos y las prácticas en el corto plazo, pero debe ir acompañada de cambios institucionales en las políticas y en el desempeño.
- Enfoque multisectorial, interdisciplinario e interinstitucional de las intervenciones (policía, salud, poder judicial; los servicios de apoyo social deben trabajar en conjunto).
- Separación de la violencia contra las mujeres de la violencia familiar, a manera de no tratarlas como un todo idéntico.
- Coordinación y concertación: incorporación de todos los sectores –público, no gubernamental, académico, empresarial, religioso; discurso compartido, definición de intereses y campos de acción en conjunto, promoción de valores universales.
- Programas de empleo que aseguren condiciones mínimas de estabilidad laboral.
- Programas educacionales de formación en derechos, que implica el empoderamiento desde la infancia y fortalecer una conducta de reconocimiento y ejercicio de los derechos; entre ellos, el derecho a la integridad física y psicológica, el derecho de expresión, el derecho a la autonomía y al respeto a la identidad.
- Comprometer a las diversas organizaciones de la comunidad, como las iglesias, los centros de padres, sindicatos, juntas de vecinos, en el cambio de las normas y valores que legitiman o no sancionan las situaciones de violencia en el espacio familiar.
- Fortalecer las redes sociales comunitarias.

Fuente: Red URB-AL 12, *Buenas Prácticas de Ciudadanía Activa de las Mujeres*, Barcelona, 2006. [www.diba.es/urbal12](http://www.diba.es/urbal12)

Un aspecto importante de este trabajo de la Red URB-AL fue la revisión de experiencias de políticas y programas llevados a cabo por municipios de América Latina, sistematizando las tendencias y los criterios que de ellas se desprenden.

En este sector se resaltaron las políticas y programas llevados adelante por los municipios, muy diversos entre sí, en cuanto a enfoque, cobertura, financiamiento y sostenibilidad. No obstante estas diferencias, aparecen las municipalidades como un espacio privilegiado para la implementación de políticas o programas en violencia doméstica, tanto por su inserción territorial y la cercanía a los problemas cotidianos de las personas que ésta da, como por su carácter descentralizado que facilita la distribución de recursos. Sin embargo, algunas carencias importantes que persisten en la mayoría de los países hacen que este espacio no pueda ser utilizado en toda su potencialidad, por ejemplo, la no inclusión de la materia dentro de la ley que regula las funciones municipales, lo cual deja sujeto el tratamiento del problema, la forma de hacerlo y la profundidad a la decisión de las autoridades de turno, circunstancia que ha mermado el impacto de importantes esfuerzos realizados.

Un avance en este último sentido lo constituye la incorporación en las leyes de municipalidades de obligaciones más amplias, a saber, la intervención en materia de igualdad de oportunidades (Chile) o de equidad de género (El Salvador), dentro de las cuales puede incluirse la violencia doméstica. Pero dicha amplitud deja nuevamente entregada esta violencia a la voluntad política del alcalde electo.

En otra línea, más nueva, destacó la incorporación de la violencia doméstica en las políticas de seguridad ciudadana, resultado de lo cual han mejorado las estadísticas, la visibilidad del problema como delito, algunos financiamientos para proyectos en el tema y la capacitación de las policías.

La desagregación de estadísticas por sexo, tanto en los municipios como en los ministerios del interior, también se señaló como una buena práctica más reciente, ya que permite aproximarse con más rigurosidad a datos relativos a la violencia doméstica.

Se consideraron *factores clave* los siguientes:

- La capacidad técnica, experiencia en el tema y el manejo político de las/os coordinadoras/es de las oficinas municipales de la mujer.
- La participación de mujeres feministas como concejalas o alcaldesas.
- La recepción, por parte de los municipios, de la experiencia acumulada de las ONG de mujeres y feministas en el trabajo local en violencia doméstica.
- Asistencia técnica de los mecanismos de la mujer.
- La voluntad política de las autoridades.
- El apoyo técnico y financiero de organismos y agencias internacionales.

---

Fuente: [www.diba.es/urbal12](http://www.diba.es/urbal12)

A continuación se incluyen dos casos de Buenas Prácticas en prevención de la violencia de género y asistencia a las víctimas: el Programa de Prevención de la Violencia Familiar y Asistencia a las Mujeres, de la Municipalidad de San Isidro, Argentina; y el Centro de Referencia para las Víctimas de Violencia de la Prefectura Municipal de Santa María, Brasil.

## Programa de Prevención de la Violencia Familiar y Asistencia a las Mujeres

### Dirección General de la Mujer Municipalidad de San Isidro, Argentina

En el año 2000 se creó la Dirección General de la Mujer, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social. Los objetivos generales de esta dirección son: efectivizar el principio de igualdad consagrado por nuestra Constitución Nacional y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; crear las bases y desarrollar acciones eficaces a nivel político, económico, social y cultural para fortalecer la participación de las mujeres en todos los ámbitos, en un marco de igualdad de oportunidades. Siendo la violencia contra la mujer un factor que menoscaba la participación en la toma de decisiones dentro de la familia, el trabajo, actividades comunitarias, sociales y políticas, dificultando la incorporación de las mismas en el desarrollo socioeconómico de la comunidad, así como su desarrollo como sujeto de derecho, esta Dirección implementa desde junio del 2000 un programa de prevención de la violencia familiar y asistencia a la víctima.

#### Descripción de la experiencia

Objetivos generales:

- Deslegitimar, visibilizar y sensibilizar sobre la violencia de género.
- Informar sobre la implementación de la Ley de Violencia Familiar en la Provincia de Buenos Aires (sancionada en diciembre del 2000).
- Generar una red para optimizar los recursos propios e institucionales.

Para su implementación, se cuenta con un equipo interdisciplinario de profesionales (abogadas, psicólogas, trabajadora social; operadoras telefónicas, administrativas y una analista programadora a cargo del trabajo estadístico).

Las principales acciones en el área de prevención son la realización de talleres en diferentes instituciones de la comunidad, destinados a niñas/os, adolescentes, mujeres y hombres.

En el área de asistencia, se brinda asesoría legal, social y asistencia psicológica individual y grupal.

#### Asistencia

Participan desde la primera entrevista el equipo interdisciplinario: una abogada y una psicóloga y/o trabajadora social. En ella se utiliza desde el año 2003 un protocolo de registro de casos de violencia del Sistema de Monitoreo del Consejo Nacional de la Mujer. Esta Dirección firmó un convenio con dicho Consejo para la aplicación del mismo, que conlleva un compromiso mutuo de cooperación. Incluye un programa estadístico que, como parte de la tarea de visibilización y sensibilización, se presenta semestralmente en las jornadas del 25 de noviembre y del 8 de marzo.

El equipo interdisciplinario se reúne semanalmente para supervisar la tarea y cada 14 días la reunión incluye a todo el personal de la Dirección, con una supervisora externa cuyo objetivo principal es el cuidado de las personas que trabajan en este programa.

#### Prevención

Se realizaron **cursos y talleres** sobre temas de género en escuelas de los diferentes niveles (preescolar, EGB y polimodal) y de distintas ramas oficiales y privadas (psicología, especial, común, adultos) en los que participaron alumnas/os y el personal de las mismas.

- Talleres con personal de Dirección e Inspección de escuelas públicas y privadas, en red con la Dirección de Salud Escolar y la Dirección de Programas de Prevención y Asistencia de enfermedades de transmisión sexual y HIV-Sida.
- Talleres en sedes de ONG.
- Talleres con promotoras que desarrollan tareas comunitarias con mujeres beneficiarias del Plan más Vida.
  - Jornadas abiertas a la comunidad el 8 de marzo y el 25 de noviembre. Afiches institucionales alusivos.
  - Muestra anual "Mujer, cine y derechos humanos".
  - Folletos de difusión sobre derechos de las mujeres.
  - Participación en jornadas y congresos sobre la temática.

- Integra la Comisión de Capacitación en Prevención de la Violencia de la Región Sanitaria V (Organización Provincial) y participación en cursos y jornadas organizadas por dicho organismo.
- Confección de una guía de recursos municipales, provinciales y nacionales, gubernamentales y no gubernamentales.
- A partir de marzo de 2001, se formó la Red de la Región Metropolitana Norte (municipios de San Isidro, San Fernando, Vicente López y Tigre), CEDEM (ONG), Patrocinio Jurídico Gratuito del Colegio de Abogados de San Isidro, Comisaría de la Mujer de San Isidro (dependencia provincial) y otras organizaciones con distintos niveles de participación. Se reúne mensualmente y ha realizado acciones conjuntas relacionadas con la difusión, capacitación sobre género abierta a la comunidad; desarrolla estrategias de colaboración con los Tribunales de Familia de San Isidro.

#### **Es una buena práctica**

- El trabajo en red aumentó la visibilización del servicio hacia lo interno y externo.
- Se registró un incremento anual de consultas para asistencia y de requerimientos de talleres.
- En los últimos dos años aumentó nuestra participación en programas implementados por otras áreas (Casa de la Juventud, Área Salud, Educación, etc.).
- La confección y actualización permanente de un listado de recursos del municipio, de la provincia y nacionales, gubernamentales y no gubernamentales, permite agilizar derivaciones y la apropiación del recurso.
- El reconocimiento por parte de los Tribunales de Familia de los informes de evaluación, que realiza el equipo profesional, permite una ágil implementación, especialmente en las situaciones de riesgo alto.
- El trabajo institucional realizado en el equipo ha posibilitado el cuidado de sus miembros y, por ende, de la tarea.
- Se han generado, en el Honorable Concejo Deliberante, proyectos que propenden a la transversalización de género: capacitación a funcionarios, unificación de registros de casos de violencia en todos los servicios desde la Dirección de la Mujer. Durante el proceso, hubo un aumento de los recursos humanos, necesarios para responder a la demanda en crecimiento.
- Los resultados se relacionan con el incremento de las consultas y de la intervención del equipo en tareas de asistencia y prevención, interactuando con otros servicios del municipio y organizaciones no gubernamentales de la comunidad.
- En el año 2005 se brindaron 8.323 prestaciones, que incluyeron atención legal, social y/o psicológica, individual o grupal.
- Un efecto positivo no previsto en el programa fue que, a partir de la estrategia implementada con relación a los Tribunales de Familia, hubo en los últimos dos años un incremento importante en las derivaciones desde los mismos.
- Otro logro ha sido mantener, en construcción constante, la Red de la Región Metropolitana Norte.
- La transversalidad de las políticas públicas es objetivo central de este servicio, que cuenta con un buen nivel de reconocimiento dentro y fuera del municipio.

#### **Es transferible**

- Consideramos que el trabajo en red es posible transferirlo a otras localidades.
- La construcción de la misma, que incluye servicios oficiales y no oficiales, municipales, provinciales y nacionales, posibilita la optimización de los recursos.

---

Fuente: Red URB-AL 12, *Buenas Prácticas de Ciudadanía Activa de las Mujeres*, Barcelona, 2006. [www.diba.es/urbal12](http://www.diba.es/urbal12)

## Prefectura Municipal de Santa María, Brasil

### Centro de Referencia para las Víctimas de Violencia

Secretaría Municipal de Asistencia Social, Ciudadanía y Derechos Humanos/Dirección de Ciudadanía y Derechos Humanos

El Gobierno Municipal de Santa María se planteó crear un Centro de Referencia para las víctimas de violencia física, psicológica y sexual, principalmente para las mujeres. Con la creación del Centro, la Prefectura Municipal pensó atacar esta situación, prestando apoyo a las víctimas y ofreciéndoles amparo jurídico, social y psicológico.

**Creación del centro:** 2004–2005

**Objetivo:** realizar desde el Centro un trabajo multidisciplinario para proteger a la población víctima de la violencia en todas sus formas. Para ello, el Centro se propone:

- Crear una cultura de respeto a los derechos humanos, centrándose en el apoyo a las víctimas.
- Crear medios eficaces para enfrentarse a la violencia, especialmente en los campos de la educación y la justicia.

**Actividades que el Centro lleva a cabo:**

- Visitas a domicilio.
- Atención individual y grupal a las víctimas.
- Sensibilización de la comunidad.
- Sensibilización y capacitación de los profesionales de las áreas de Salud y Derechos Humanos que atienden a las víctimas.
- Reuniones periódicas con instituciones vinculadas a la temática de derechos humanos y consejos municipales.
- Realización de campañas de difusión de la actividad del Centro.

**Población destinataria**

En su primer año de funcionamiento, el Centro atendió a 124 personas, de las cuales casi 69% sufrieron violencia física y psíquica, más de 37% abandono y más de 9% violencia sexual; 37% tenía más de 61 años y más de 85% era mujer; más de 81% de las personas atendidas estaba sin trabajo o con una renta informal; el 80% era de raza blanca. En cuanto al nivel de instrucción, están representados todos los niveles.

**Es una buena práctica**

El trabajo del Centro ayuda a la reestructuración moral, psíquica y social de las víctimas. El acceso a la justicia significa para estas personas el restablecimiento de un orden social, individual y familiar que implica, en última instancia, el control de la violencia, el ejercicio de la ciudadanía y la recuperación de los derechos humanos.

Es, por tanto, una buena práctica, ya que al rescatar la cultura de respeto a los derechos humanos en la acogida de las mujeres víctimas de la violencia, las hace sujetos activos de su educación y actoras de justicia.

Se considera también un buen resultado la atención realizada sólo en el primer año de funcionamiento a 124 personas.

**Principal lección aprendida:**

La recuperación de la cultura de los derechos humanos por las víctimas y la sensibilización de la comunidad local sobre las mismas es un medio eficaz de combatir la violencia.

**Es transferible**

Ya que, desgraciadamente, la violencia intrafamiliar es una constante en todas las clases sociales de una comunidad; experiencias como éstas no sólo son posibles y oportunas, sino perfectamente transferibles en orden a poner en marcha planes operativos de ámbito regional y local.

Al tratarse de una práctica similar a otras realizadas por bastantes administraciones públicas y organizaciones no gubernamentales, parece muy recomendable el trabajo en red para intercambiar experiencias y resultados.

Fuente: Red URB-AL 12, *Buenas Prácticas de Ciudadanía Activa de las Mujeres*, Barcelona, 2006. [www.diba.es/urbal12](http://www.diba.es/urbal12)

## Bibliografía

- “Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Cunduacán, Tabasco”, en *Periódico Oficial. Órgano de Difusión Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco*, Época 6ª, 9 de septiembre de 2006, Villahermosa, Tabasco.
- Barrera Bassols, Dalia, e Irma Aguirre Pérez (coords.), *Memoria del Encuentro Internacional de Experiencias Públicas de Atención Integral a las Mujeres*, UNIFEM/GIMTRAP, México, 2006.
- Camino a la igualdad de género, CEDAW, Beijing y los ODM*, UNIFEM/GTZ, México, 2005.
- Centro de Apoyo a la Mujer Margarita Magón, A.C., *Los derechos de las mujeres*, INDESOL, México, 2005.
- Centro de Investigación y Docencia Económicas, [www.premiomunicipal.org.mx](http://www.premiomunicipal.org.mx)
- Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, *Compilación de instrumentos jurídicos en materia de no discriminación*, vol. I. Instrumentos internacionales, t. I. Sistema de Naciones Unidas (Parte I), Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, México, 2004.
- \_\_\_\_\_, *Compilación de instrumentos jurídicos en materia de no discriminación*, vol. I. Instrumentos internacionales, t. II. Sistema Interamericano, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, México, 2004.
- Cruz Reyes, Guillermina, “Experiencias de la Coordinación de Atención a las Mujeres del Municipio de Cunduacán, Tabasco”, en Dalia Barrera Bassols e Irma Aguirre Pérez (coords.), *Memoria del Encuentro Internacional de Experiencias Públicas de Atención Integral a las Mujeres*, UNIFEM/GIMTRAP, México, 2006.
- Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, INAFED, Secretaría de Gobernación, México, [www.inafed.gob.mx](http://www.inafed.gob.mx)
- Massolo, Alejandra, “Políticas públicas locales de equidad de género. Una innovación en la gestión local”, en Dalia Barrera Bassols y Alejandra Massolo (comps.), *El municipio. Un reto para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres*, PNUD/INMUJERES/GIMTRAP, A.C., México, 2003.
- “Mujeres y Municipio. Experiencias existentes”, en *Foro Mujer y Desarrollo de la Red de Mercociudades*, Comisión de la Mujer de la Intendencia Municipal de Montevideo y

Fundación F. Ebert-FEDESUR, Montevideo, 1999. [www.montevideo.gub.uy](http://www.montevideo.gub.uy)

*Municipios destacados como gestores de los derechos de las mujeres*, PGU/CNUAH/Mujer y Hábitat/Gobierno de la Ciudad de México/Campaña de las Naciones Unidas, 1998.

Programa de Gestión Urbana para América Latina y el Caribe PGU-ALC, *Concurso Regional "Acciones afirmativas promotoras de la participación de las mujeres en el poder local"*.

Red URB-AL 12, *Buenas prácticas de ciudadanía activa de las mujeres*, Barcelona, 2006. [www.diba.es/urbal12](http://www.diba.es/urbal12)

Vázquez Robles, Gabino, *Derechos fundamentales y medios constitucionales para su garantía*, Facultad de Derecho-UNAM, México, 2005.

El *Taller de equidad de género en los gobiernos municipales*  
se imprimió en el mes de diciembre de 2006 en los talleres de Progame, S.A. de C.V.,  
Cañada 25, Col. Cuauhtémoc, Del. La Magdalena Contreras, CP 10020, México, D.F.  
[profesionalesgraficos@prodigy.net.mx](mailto:profesionalesgraficos@prodigy.net.mx)

La edición consta de mil ejemplares